

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
BOGOTA-D-C

DATOS PARA RADICACION DE PROCESO

JURISDICCION: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Minerva Cuartio

No Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE

AGRUPOCIÓN DE VIVIENDA ORGANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18
Nombre _____ 1 Apellido _____ 2 Apellido _____ C.C./Nit. 900.034.429-7

Dirección Notificación: CALLE 56 No 152-37 Bogotá D.C.

AFODERADO

FERNANDO **PIELRAHITA** **HERNANDEZ** No. 15.445 de Bogotá
Nombre _____ 1 Apellido _____ 2 Apellido _____ C.C. o Nit _____

Dirección Notificación CARRERA 48 A No 170-27 Bogotá Tel: 4660373

DEMANDADO

SOLANGEL **BAUTISTA** **ALFONSO**
Nombre _____ 1 Apellido _____ 2 Apellido _____

Dirección Notificación CALLE 56 No 152-37 ENT 2 APT 503

ANEXOS: PODER. DEMANDA, ANEXOS

Firma Apoderado

Radicado Proceso:

1/2 Remate
19/ Marzo / 2024
9:00 am
Inmueble

OFICINA JUDICIAL
GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
Carrera 48 A No 170-27 Bogotá, PBX 4660373

10 LE

041-2016-00485-00- J. 10 C.M.E.S
11001400304120160048500

41
DIG 485



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL.
CONTRA: SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO

JOSE BAUTISTA PARDO BERMUDEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Administrador y/o Representante Legal de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, según Certificado de Representación Legal expedido por la Alcaldía Local de Suba, personería Jurídica para **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL** inscrita el día 10 de junio del 2005, la cual se anexa al presente documento, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.485.445 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 64.889 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta el final proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO**, quienes de igual forma son mayores de edad vecinos y domiciliados en Bogotá, respecto a la obligación contenida en las cuotas de administración adeudadas, las cuales se encuentran Certificadas por la administración del Conjunto y parte demandante que corresponden al inmueble ubicado en la **KR 56 No. 152-37 apartamento 503 del interior 2 / AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Además por las cuotas que se llegaren a causar después de la última cuota certificada en la demanda.

Mi Apoderado queda investido con las facultades de adelantar todas las actuaciones cualquier índole Judicial o extrajudiciales que considere necesaria para el desarrollo del proceso, en forma especial para conciliar, transigir, recibir, solicitar la práctica de pruebas, interponer recursos, sustituir reasumir este poder, hacer postura en remate y demás facultades que la ley confiere para estos casos de acuerdo con el Art., 74 del C.G.P.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado en los términos estipulados.

Del Señor Juez,

JOSE BAUTISTA PARDO BERMUDEZ
C.C. No 19 324 808

Acepto,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 de Bogotá
T.P. 64.889 del C. S de la J.





Radicado No. 20161130302351
Fecha: 08/06/2016



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR**

Que el 10 de Junio de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 56 # 152 - 37 (Nueva) Carrera 48 # 152 - 37 (Antigua) de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 22 de Marzo de 2016 se eligió a:

JOSE BAUTISTA PARDO BERMUDEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 19324808, quien actuará como Administrador durante el periodo del 17 de Marzo de 2016 al 16 de Marzo de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20161130302351

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 08/06/2016 09:53 AM

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

08/06/2016 09:53 AM

AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL.

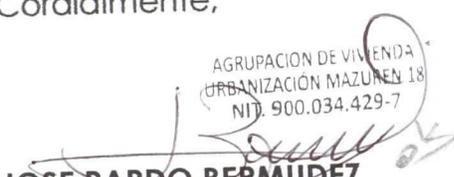
ADMINISTRACION.

Yo **JOSE PARDO BERMUDEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la copropiedad **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL**, persona jurídica poseedora identificada con NIT.900.034.429-7, ubicado en la Cra 56 N0 152 – 37 de Bogotá D.C certifica que el apartamento 503 interior 2 de esta copropiedad, inmueble identificado con el folio de matrícula N0 050N20421416 cuyos propietarios actuales son: los señores **SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO**; los cuales adeudan hasta el mes de Febrero de 2016, por concepto de cuotas de administración la suma de **OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE, \$ 800.395.80**, las cuales se describen a continuación:

FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	
30 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$ 49.395.80
31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$ 179.000,00
31 DE ENERO DE 2016	\$ 179.000,00
29 DE FEBRERO DE 2016	\$179.000,00
TOTAL DE LA DEUDA	\$583.395.80
OTROS CONCEPTOS	
CUOTA EXTRAORDINARIA 2015 VENCIMIENTO 30 DE AGOSTO DE 2015	\$ 214.000
TOTAL DE LA DEUDA	\$800.395.80

Se expide la presente certificación a los 08 días del mes de marzo de 2016 en los términos del artículo 30 de la ley 675 de 2001 y con efectos procesales.

Cordialmente,



JOSE PARDO BERMUDEZ.
ADMINSTRADOR.
CC. 19.324.808

AGRUPACION DE VIVIENDA
 URBANIZACION MAZUREN 18
 NIT. 900.034.429-7

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1217418572196641

Nro Matricula: 50N-20421635

Impreso el 26 de Septiembre de 2013 a las 02:08:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 31/3/2004 RADICACIÓN: 2004-23653 CON: ESCRITURA DE 30/3/2004
COD CATASTRAL: AAA0183BBTO
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1657 DE FECHA 29-03-2004 EN NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. INTERIOR 2 APARTAMENTO 503 CON AREA DE AREA PRIVADA 71.60 M2 AREA CONSTRUIDA 79.64 M2 Y BALCON COMUN 3.91 M2 CON COEFICIENTE DE 0.488% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA SEGUN ESCRITURA 965 DEL 26-02-2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20387915. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS SEGUN ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 22-10-74 EN EL FOLIO 050-102125. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A AITKEN WILLIAN ERNEST SEGUN ESCRITURA 5041 DEL 6-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226235. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA SEGUN ESCRITURA 5042 DEL 26-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226236. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A UHL BEN FORREST SEGUN ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 8-11-74 EN EL FOLIO 050-226237. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR ADJUDICACION REMATE DE REID O'HARA JOHN C. SEGUN SENTENCIA DEL 8-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VILLEGAS DE REID GLORIA, UHL BEN FORREST, JONES DE UHL GLADYS, AITKEN WILLIAN ERNEST Y ARIAS DE AITKEN LOLA POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA 5680 DEL 31-10-49 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 17-04-50 EN LOS FOLIOS 050-228961/62...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 48 #152-37 INTERIOR 2 APARTAMENTO 503 AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H.
2) KR 56 152 37 IN 2 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20387915

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/3/2004 Radicación 2004-18461
DOC: ESCRITURA 0965 DEL: 26/2/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. NIT# 8301049303 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 8909133414

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/3/2004 Radicación 2004-23653
DOC: ESCRITURA 1657 DEL: 29/3/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. NIT# 8301049303 X



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1217418572196641

Nro Matrícula: 50N-20421635

Impreso el 26 de Septiembre de 2013 a las 02:08:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/12/2004 Radicación 2004-100037
DOC: ESCRITURA 7442 DEL: 22/11/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 71.932.763
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. NIT# 8301049303

A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL CC# 52562235 X
A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS CC# 79428879 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/12/2004 Radicación 2004-100037
DOC: ESCRITURA 7442 DEL: 22/11/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. NIT# 8301049303

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/12/2004 Radicación 2004-100037
DOC: ESCRITURA 7442 DEL: 22/11/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL CC# 52562235 X
A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS CC# 79428879 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2013-518251 FECHA: 26/9/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

5

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1217418572196641

Nro Matrícula: 50N-20421635

Impreso el 26 de Septiembre de 2013 a las 02:08:32 pm

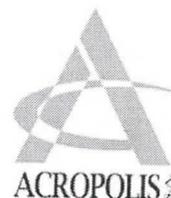
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CRISTINA DE LA FE PÚBLICA



ORIGINAL

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO) ✓

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN
MANZANA 18 P.H.

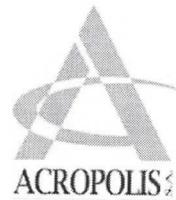
CONTRA: SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.485.445 de Bogotá, abogado (a) en ejercicio, portador (a) de la tarjeta profesional número 64.889 del consejo superior de la judicatura, obrando como apoderado (a) especial de **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL**, copropiedad, registrado en la base de datos de propiedad horizontal el 10 de Junio del año 2005 en la alcaldía Local de Suba y con NIT: 900.034.429-7, copropiedad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, manifiesto a usted señor juez que presento **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA**, de **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL**, contra **SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados con la cedula de ciudadanía No. 52.562.235 y 79.428.879 respectivamente, en razón de la obligación contenida en las cuotas de administración del apartamento No. 503 Interior 2 que se encuentran certificadas por la administración y parte demandante y demás cuotas que se llegaren a causar después de la ultima cuota certificada en titulo que se adjunta a la demanda, que formulo por los siguientes:

HECHOS

1. La ley de régimen de propiedad horizontal 675 del 2001, hoy vigente, consagra en su artículo 29 consagra "Participación de las expensas comunes necesarias, los propietarios de los bienes privados de un conjunto o edificio estarán obligados a contribuir con el pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia

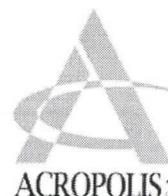


FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

- prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal, para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado "parágrafo 2. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del edificio o conjunto se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado o no haga uso de un determinado bien o servicio.
2. De otra parte establece, la precitada ley, en su artículo 30, incumplimiento en el pago de expensas. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará interés de mora, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria (Financiera), sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior.
 3. Los demandados **SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO**, dejaron de cancelar las cuotas de administración a su cargo del APTO 503 Interior 2 conforme a la certificación expedida por el señor **JOSE BAUTISTA PARDO BERMUDEZ** en su condición de administrador y representante legal de **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL**, persona jurídica identificada mediante el NIT. 900.034.429-7 y que constituye el título ejecutivo, motivo de la presente acción, más los intereses legales que generen a la tasa máxima permitida por la ley desde la fecha que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 4. La obligación que se cobra es clara expresa y actualmente exigible.

PRETENSIONES

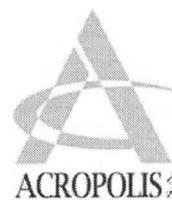
Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de los demandados **SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO** y a favor de **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL** por las siguientes sumas:



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

1. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$49.395,00)** por la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2015 con vencimiento el día 30 de Noviembre del 2015.
2. Intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley certificada por la superintendencia bancaria, desde la fecha en que la parte demandada se encuentra en mora con la presente obligación, es decir desde el 1 de Diciembre de 2015, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$179.000,00)** por la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2015 con vencimiento el día 31 de Diciembre del 2015.
4. Intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley certificada por la superintendencia bancaria, desde la fecha en que la parte demandada se encuentra en mora con la presente obligación, es decir desde el 1 de Enero de 2016, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
5. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$179.000,00)** por la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2016 con vencimiento el día 31 de Enero del 2016.
6. Intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley certificada por la superintendencia bancaria, desde la fecha en que la parte demandada se encuentra en mora con la presente obligación, es decir desde el 1 de Febrero de 2016, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
7. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$179.000,00)** por la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2016 con vencimiento el día 28 de Febrero del 2016.
8. Intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley certificada por la superintendencia bancaria, desde la fecha en que la parte demandada se encuentra en mora con la presente obligación, es decir desde el 1 de Marzo de 2016, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
9. Por la suma de **DOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$214.000,00)** por la cuota extraordinaria correspondiente al mes de Agosto de 2015 con vencimiento el día 31 de Agosto del 2016.
10. Intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley certificada por la superintendencia bancaria, desde la fecha en que la parte demandada se encuentra

10



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

PRUEBAS

1. Poder para actuar.
2. Certificación de existencia y representación legal de la personería jurídica de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL.**
3. Documento que contiene la obligación, consistente en el certificado expedido por el señor, **JOSE BAUTISTA PARDO BERMUDEZ** en su condición de administrador y/o representante legal de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL,** en el que se consignan los valores adeudados.
4. Certificados de matricula inmobiliaria No 50N-20421635.
5. Copia de la demanda para el archivo del juzgado y el traslado.

ANEXOS

Los relacionados en el acápite de pruebas. *Mas CD's Conforme al 289 CGP.*

NOTIFICACIONES

- El suscrito las recibe en la secretaria de su despacho o en la CARRERA 48 A No 170-27 de la ciudad de Bogotá ✓
- Mi representado en la Carrera 56 No 152 – 37, AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MARUZEN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL oficina de administración de la ciudad de Bogotá. ✓
- El demandado en la Carrera 56 No 152 – 37 INTERIOR 2 apartamento 503 Interior 2 de Bogotá. ✓

Del Señor Juez,

Atentamente;

ok

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C. S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

República de Colombia

15 MAR. 2016

Compartimiento

Juan Ospina +

C.C. No.

39485443

V.P.

64 889

y manifiesto

su puño y

actos públicos

Compartimiento

Secretaría(s)





11

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 09/jun./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

041

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR ³⁵⁷⁸⁶)

SECUENCIA: 35786

FECHA DE REPARTO: 09/06/2016 9:14:24a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9000344297

AGRUPACION DE VIVIENDA
MAZUREN

01

79485445

FERNANDOPIEDRAHITA
HERNANDEZ PIEDRAHITA
HERNANDEZ

PIEDRAHITA HERNANDEZ

03

RESERVACIONES:

JOSE LUIS PULIDO BARRE

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

arepartov

REPARTO HMM05

arepartov

v. 2.0

MFTS

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
INFORME DE RADICACIÓN

RECIBIDO EN LA FECHA: 10/06/2016
2016 - 0485

EXPEDIENTE No.

PODER	Si	
PODER EN ESCRITURA	Si	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	Si	
REGISTROS CIVILES	Si	
LETRA DE CAMBIO	Si	
CHEQUE	Si	
FACTURA	Si	
PAGARÉ	Si	
CARTA DE INSTRUCCIONES	Si	
FACTURA CAMBIARIA	Si	
CONTRATO	Si	
ACTA	Si	
ACTA CONCILIACIÓN	Si	
ESCRITURA HIPOTECA	Si	
ESCRITURA DE VENTA	Si	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	Si	
PROMESA DE COMPRA VENTA	Si	
RELIQUIDACIÓN	Si	
DEMANDA	Si	
TRASLADOS	Si	(C2)
ARCHIVO	Si	
MEDIDAS CAUTELARES	Si	

CD Si (C3)
OTROS: Se allegan traslados (C2) con los anexos, igual a la demanda original.

OBSERVACIONES: Se adjuntan 3 cds magneticos C2 Traslados y archivo juzgado

AL DESPACHO HOY: 13 JUN. 2016

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: 2016-00485.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. P., se **INADMITE** la demanda referida para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Mencíonese el domicilio y el número de identificación del representante legal de la copropiedad demandante. ✓
2. Infórmese la dirección electrónica que tengan o estén obligados a llevar la copropiedad demandante, su representante legal, su procurador judicial y la totalidad de las personas naturales demandadas. ✓
3. Indíquese el lugar y la dirección física donde la demandada Solangel Bautista Alfonso recibe notificaciones personales. ✓
4. Del escrito subsanatorio allegar copia para el traslado y para el archivo del Juzgado. ✓

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Jueza

om

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notificó por anotación en:	
ESTADO No:	0038
Fecha:	23 JUN. 2016
	
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA Secretaría	

79

Señor
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E.S.D

RAD: 2016-485
Demádate: AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 18
Demandado: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO
SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNADEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de **subsana**r la presente acción ejecutiva, dando cumplimiento a lo ordenado por auto del 22 de junio de 2016 y lo hago de la siguiente manera:

1. El señor JOSE BAUTISTA PARDO BERMUDEZ, representante legal de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PH, **se domicilia en Bogotá en la Carrera 56# 152-37**, oficina de administración de la misma agrupación **y su número de identificación es Cédula de Ciudadanía No. 19.324.808.**
2. Señalo en el acápite de notificaciones, el correo electrónico tanto de la parte actora su representante legal y su apoderado judicial como el de la parte demandada, conforme al artículo 82 numeral 10 así:
 - El demádate y su representante legal en : admonmazuren18@hotmail.com
 - El suscrito apoderado de la parte actora en fph@acropolissa.com
 - De la parte demandada, **bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco el correo electrónico de el señor JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO y la señora SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO.**
3. Me permito indicar que la dirección física donde la demandada SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO recibe notificación es Carrera 56# 152-37 interior 2 apartamento 503.

Del escrito de subsanación y sus anexos me permito allegar copias para el archivo del juzgado y el traslado de la parte demandada.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNADEZ
C.C No 79.485.445 DE Bogotá
T.P # 64.889 C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARANTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: 07 JUL. 2016

EN TIEMPO SI () NO ()

El Sr(a) Secretario(a),

[Handwritten signature]

*Subsanación en tiempo,
con copias completas.*

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: 2016-0485.

Subsanada en debida forma, y teniendo en cuenta que la demanda allegada reúne los requisitos exigidos por la ley, el Despacho,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **CERTIFICADO DE DEUDA.** (Art. 48 Ley 675 de 2001).
 - 1.1 **\$586.395. m/cte.**, por concepto de cuatro (4) cuotas mensuales de administración dejadas de pagar, causadas durante el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2015 a febrero de 2016 discriminadas en la demanda.
 - 1.2 **\$214.000. m/cte.**, por concepto de una (1) cuota extraordinaria dejada de pagar, causada durante el periodo comprendido entre el 1° al 30 del mes de agosto de 2015 discriminada en la certificación de deuda.
 - 1.3 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha en que cada una de las referidas cuotas se hicieron exigibles hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.
2. Por las cuotas de administración y demás que se causen en el curso del proceso y hasta que se emita la correspondiente decisión de fondo. (Inc. 2° núm. 3° art. 88 del C.G.P., concordante con el art. 431 de la misma norma).

Sobre costas se resolverá en la etapa procesal correspondiente.

Ordénese a la parte ejecutada a cumplir con la obligación de pagar dentro del término de cinco (5) días. Notifíqueseles con sujeción al art. 290 y ss del C. G. P., y córraseles traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Se reconoce al abogado **FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ** como apoderada judicial de la copropiedad ejecutante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

JUEZ

(2)

39104 20-SEP-'16 15:09
ACROPOLIS
39104 20-SEP-'16 15:09
RIP
No

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H
CONTRA: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO Y SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO
PROCESO No : 2016-485

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO Y SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO identificados con cédula de ciudadanía como aparece al pie de nuestras firmas nos permitimos solicitar la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** hasta el día 14 de Marzo de 2017, por haber llegado a un mutuo acuerdo y en el evento de ser incumplido se informará de inmediato a su despacho por la parte demandante para la reactivación del mismo, siendo esto aceptado por los demandados.

Así mismo me doy por Notificada por Conducta Concluyente del mandamiento de Pago librado en mi contra dentro del Proceso referenciado por auto de fecha 17 de Agosto de 2016.

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.485.445 de Bogotá
T.P 64.889 C.S.J

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA CUARENTA (40)

JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO
C.C No 79428879 Bz.
SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO
C.C. No 52582235 Bogotá

NOTARIA 40 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ 41 CIVIL MPAL DE BOGOTA fue presentado personalmente por:

RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS con: C.C. 79428879 y T.P. y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 12/09/2016 a las 02:01:51 p.m.
ym5g66ymbg4mg4bh

Huella FIRMA

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.



NOTARIA

40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ 41 CIVIL MPAL DE BOGOTA
fue presentado personalmente por:

BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL

con: C.C. 52562235 y T.P.:

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 13/09/2016 a las 02:12:06 p.m.

c3c433ecxesv3sx4



Huella

FIRMA



MM

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Prensa Judicial y Poder Público
Juzgado Cuarenta y Uno Civil
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: 17 SET. 2016
EN TIEMPO SI () NO ()

El (la) Secretario(a),



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

REF: 2016-0485

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que los demandados, **Solangel Bautista Alfonso y José Luis Rodríguez Forero**, se dan por notificados del presente asunto por conducta concluyente, de conformidad con los preceptos previstos en el artículo 301 del Código General del Proceso.

De otra parte, atendiendo lo manifestado en el mismo escrito obrante a folio 16, se ordena la suspensión del presente proceso durante el lapso solicitado, esto es, desde la presentación del mismo y hasta el 14 de marzo de 2017.

Una vez se reanude el precitado asunto, por intermedio de la secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para ejercer su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>94</u> Fecha: <u>101 NOV. 2016</u></p> <p>Novis del Carmen Mosquera García Secretaria</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

5 JUN 2017

AL DESPACHO HOY: _____

EN TIEMPO SI () NO ()

(la) Secretario(a), _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 13 JUN. 2017

REF: 2016-0485

Revisado el informativo, establece el Despacho que como quiera que el término de suspensión del proceso se cumplió, se **reanuda** el trámite del mismo.

En ese orden, se requiere a la parte demandante, para que informe si se cumplió con el acuerdo efectuado con los demandados.

A la par de lo anterior, por secretaría contabilícese el término con que cuentan los demandados para ejercer su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 97
Fecha: 14 JUN. 2017
David Andrés Roncancio Roncancio
Secretaría

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



ACROPOLIS

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

45739 21-JUN-'17 14:29

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN
MANZANA 18 P.H
DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO
SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO
PROCESO No. 2016-0485

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito

INFORMAR

Que la parte demandada incumplió el acuerdo de pago suscrito aportado oportunamente a su despacho, por lo que de acuerdo al escrito de suspensión y notificación por conducta concluyente radicado el 20 de septiembre de 2016 solicito se tenga por notificado al demandado se reanude el proceso y se decrete la correspondiente sentencia que ordene seguir adelante la ejecución.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que el término de traslado de la demanda venció el 30 de junio de 2017, dentro del cual los demandados guardaron silencio.

Al despacho hoy 6 de julio de 2017, para la orden de seguir adelante la ejecución.


DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario



20

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 8 AGO. 2017

REF: 2016-0485

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18- PROPIEDAD HORIZONTAL instauro demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO, pretendiendo el pago de las obligaciones contenidas en el certificado de deuda, con sus respectivos intereses.

Mediante proveído calendado 17 de agosto de 2016 (fl.15) se libró mandamiento de pago en la forma solicitada.

Los demandados se encuentran notificados del presente asunto por conducta concluyente, quienes dentro del término legal no contestaron la demanda, ni formularon ningún medio exceptivo.

Por lo tanto, al no evidenciarse vicio alguno que genere irregularidad del proceso y con apoyo en el artículo 440 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados en el proceso y de los que posteriormente se llegase a embargar, si fuere el caso.

TERCERO. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el canon 446 *eiusdem*.

CUARTO. CONDENAR en costas de la presente acción a la parte demandada. Inclúyase la suma de ~~\$60.000~~ m/cte., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en</p> <p>ESTADO No <u>129</u></p> <p>Fecha: <u>09 AGO. 2017</u></p> <p>David Andrés Roncancio Roncancio Secretaria</p>

C.CH

AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18

ADMINISTRACIÓN

JOSE BAUTISTA PARDO BERMUDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la copropiedad **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MAZANA 18**, persona jurídica poseedora identificada NIT. **900.034.429-**7 ubicada en la carrera 56 # 152-37 de Bogotá D.C certifica las cuotas de administración y expensas comunes causadas hasta el mes de septiembre de 2017 del apartamento **503 Torre 02** de esta copropiedad, inmueble identificado con el folio de Matricula No. **50 N 20421416** cuyos propietario actuales: el Señor **JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO Y SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO** , , la suma de **Tres millones setecientos sesenta y seis mil pesos mcte (\$3.766.000)**, suma que corresponde a las cuotas de administración que a continuación se describen.

Concepto	Fecha de Vencimiento	Valor
cuota administración Marzo 2016	31/03/2016	\$ 179.000
cuota mantenimiento Abril 2016	30/04/2016	\$ 195.000
cuota administración Mayo 2016	31/05/2016	\$ 195.000
cuota mantenimiento Junio 2016	30/06/2016	\$ 195.000
cuota administración Julio 2016	31/07/2016	\$ 195.000
cuota mantenimiento Agosto 2016	31/08/2016	\$ 195.000
cuota administración Septiembre 2016	30/09/2016	\$ 195.000
cuota mantenimiento Octubre 2016	31/10/2016	\$ 195.000
cuota administración Noviembre 2016	30/11/2016	\$ 195.000
cuota mantenimiento Diciembre 2016	31/12/2016	\$ 195.000
cuota administración Enero 2017	31/01/2017	\$ 195.000
cuota mantenimiento Febrero 2017	28/02/2017	\$ 195.000
cuota administración Marzo 2017	31/03/2017	\$ 206.000
cuota mantenimiento Abril 2017	30/04/2017	\$ 206.000
cuota administración Mayo 2017	31/05/2017	\$ 206.000
cuota mantenimiento Junio 2017	30/06/2017	\$ 206.000
cuota administración Julio 2017	31/07/2017	\$ 206.000
cuota mantenimiento Agosto 2017	31/08/2017	\$ 206.000
cuota administración Septiembre 2017	30/09/2017	\$ 206.000
Total cuotas de administración		\$ 3.766.000

Total deuda a fecha \$3.766.000.00

Se expide la presente certificación a los **05** días del mes de **Octubre** de 2017 en los términos del art.30 de la ley 675 de 2001 y con efectos procesales.

Cordialmente


JOSE PARDO BERMUDEZ
CC. 19.324.808
 Representante Legal

22



Radicado No. 20176131057151
Fecha: 07/11/2017



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR**

Que el 10 de Junio de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 56 # 152 - 37 (Nueva) Carrera 48 # 152 - 37 (Antigua) de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 29 de Agosto de 2017 se eligió a:
JOSE BAUTISTA PARDO BERMUDEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 19324808, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Octubre de 2017 al 31 de Marzo de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176131057151

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 07/11/2017 11:53 AM

Página 1 de 1

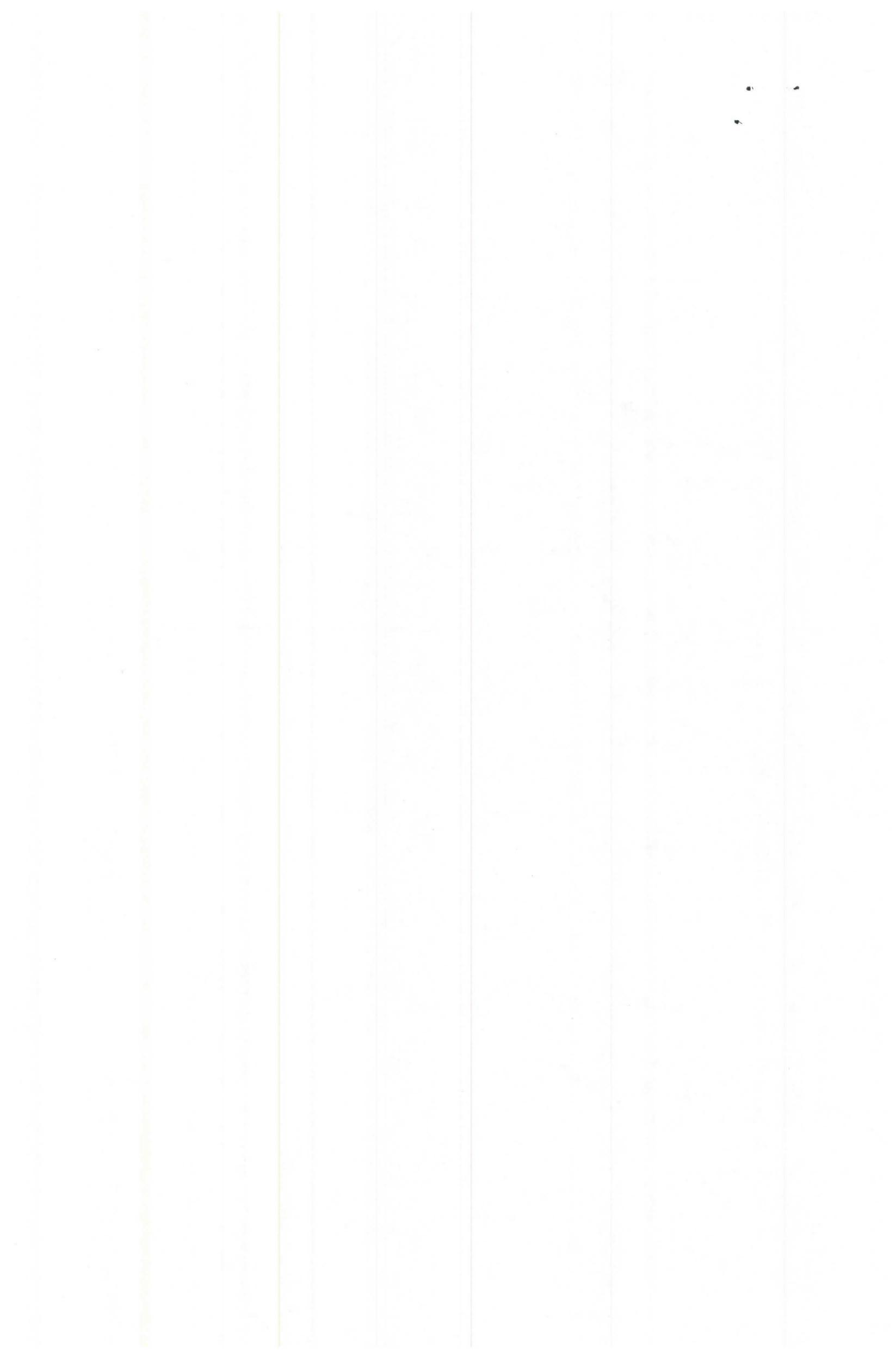


LIQUIDACION DEL CREDITO

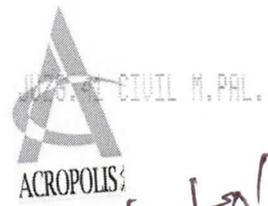
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 13		DEMANDADO: JOSE RODRIGUEZ Y SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO		EXPEDIENTE : 2016-485																	
PERIODO	HASTA	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL	SANCIONES INASISTENCIA	ACUMULADO	BASE LIQUIDACION	TASA INT CORRIENTE	TASA MORA A LIQUIDAR	TASA MES	DIAS	INTERES CAUSADO	TOTAL INTERESES	ABONOS	ABONOS A INTERES	ABONOS A CAPITAL						
1/08/2015	30/08/2015	31/08/2015	214.000	0	214.000	214.000	19,26%	28,89%	2,137%	30	\$ 4.465	\$ 4.465	\$ -	\$ -	\$ -						
1/09/2015	30/09/2015	1/10/2015	0	0	214.000	214.000	19,26%	28,89%	2,137%	30	\$ 4.465	\$ 8.931	\$ -	\$ -	\$ -						
1/10/2015	31/10/2015	1/11/2015	0	0	214.000	214.000	19,33%	29,00%	2,144%	31	\$ 4.629	\$ 13.560	\$ -	\$ -	\$ -						
1/11/2015	30/11/2015	1/12/2015	49.396	0	263.396	263.396	19,33%	29,00%	2,144%	30	\$ 5.514	\$ 19.074	\$ -	\$ -	\$ -						
1/12/2015	31/12/2015	1/01/2016	179.000	0	442.396	442.396	19,33%	29,00%	2,144%	31	\$ 5.970	\$ 28.644	\$ -	\$ -	\$ -						
1/01/2016	31/01/2016	1/02/2016	179.000	0	621.396	621.396	19,68%	29,52%	2,179%	31	\$ 13.656	\$ 42.300	\$ -	\$ -	\$ -						
1/02/2016	29/02/2016	1/03/2016	179.000	0	800.396	800.396	19,68%	29,52%	2,179%	29	\$ 16.455	\$ 58.755	\$ -	\$ -	\$ -						
1/03/2016	31/03/2016	1/04/2016	179.000	0	979.396	979.396	19,68%	29,52%	2,179%	31	\$ 21.524	\$ 80.279	\$ -	\$ -	\$ -						
1/04/2016	30/04/2016	1/05/2016	195.000	0	1.174.396	1.174.396	20,54%	30,81%	2,263%	30	\$ 25.934	\$ 106.213	\$ 31.060	\$ 31.060	\$ -						
1/05/2016	31/05/2016	1/06/2016	195.000	0	1.163.367	1.369.396	20,54%	30,81%	2,263%	31	\$ 31.248	\$ 106.401	\$ 312.430	\$ 106.401	\$ 206.029						
1/06/2016	30/06/2016	1/07/2016	195.000	0	1.096.283	1.358.367	20,54%	30,81%	2,263%	30	\$ 29.997	\$ 29.997	\$ 292.080	\$ 29.997	\$ 262.083						
1/07/2016	31/07/2016	1/08/2016	195.000	0	1.010.051	1.291.283	21,34%	32,01%	2,341%	31	\$ 30.468	\$ 30.468	\$ 311.700	\$ 30.468	\$ 281.232						
1/08/2016	31/08/2016	1/09/2016	195.000	0	920.394	1.205.051	21,34%	32,01%	2,341%	31	\$ 28.433	\$ 28.433	\$ 313.090	\$ 28.433	\$ 284.657						
1/09/2016	30/09/2016	1/10/2016	195.000	0	776.753	1.115.394	21,34%	32,01%	2,341%	30	\$ 25.469	\$ 25.469	\$ 364.110	\$ 25.469	\$ 338.641						
1/10/2016	31/10/2016	1/11/2016	195.000	0	678.340	971.753	21,99%	32,99%	2,404%	31	\$ 23.536	\$ 23.536	\$ 316.950	\$ 23.536	\$ 293.414						
1/11/2016	30/11/2016	1/12/2016	195.000	0	589.160	873.340	21,99%	32,99%	2,404%	30	\$ 20.470	\$ 20.470	\$ 304.650	\$ 20.470	\$ 284.180						
1/12/2016	31/12/2016	1/01/2017	195.000	0	450.503	784.160	22,34%	33,51%	2,438%	31	\$ 18.993	\$ 18.993	\$ 352.650	\$ 18.993	\$ 333.657						
1/01/2017	31/01/2017	1/02/2017	195.000	0	345.483	645.503	22,34%	33,51%	2,438%	31	\$ 15.851	\$ 15.851	\$ 315.870	\$ 15.851	\$ 300.019						
1/02/2017	28/02/2017	1/03/2017	195.000	0	540.483	540.483	22,34%	33,51%	2,438%	28	\$ 11.987	\$ 11.987	\$ -	\$ -	\$ -						
1/03/2017	31/03/2017	1/04/2017	206.000	0	154.701	746.483	22,34%	33,51%	2,438%	31	\$ 18.330	\$ 30.318	\$ 622.100	\$ 30.318	\$ 591.782						
1/04/2017	30/04/2017	1/05/2017	206.000	0	360.701	360.701	22,33%	33,50%	2,437%	30	\$ 8.568	\$ 8.568	\$ -	\$ -	\$ -						
1/05/2017	31/05/2017	1/06/2017	206.000	0	360.479	566.701	22,33%	33,50%	2,437%	31	\$ 13.910	\$ 22.478	\$ 228.700	\$ 22.478	\$ 206.222						
1/06/2017	30/06/2017	1/07/2017	206.000	0	288.696	566.479	22,33%	33,50%	2,437%	30	\$ 13.456	\$ 13.456	\$ 291.240	\$ 13.456	\$ 277.784						
1/07/2017	31/07/2017	1/08/2017	206.000	0	311.313	494.696	21,98%	32,97%	2,403%	31	\$ 11.977	\$ 11.977	\$ 195.360	\$ 11.977	\$ 183.383						
1/08/2017	31/08/2017	1/09/2017	206.000	0	178.837	517.313	21,98%	32,97%	2,403%	31	\$ 12.525	\$ 12.525	\$ 351.000	\$ 12.525	\$ 338.475						
1/09/2017	30/09/2017	1/10/2017	206.000	0	383.475	384.837	21,48%	32,22%	2,355%	30	\$ 8.838	\$ 8.838	\$ 10.200	\$ 8.838	\$ 1.362						
SUBTOTALES			\$ 4.566.396	\$ -	\$ 383.475						\$ 4.613.190	\$ -	\$ 430.269	\$ 4.182.921							
TOTAL CAPITAL			\$ 383.475																		
TOTAL INTERESES CAPITAL			\$ -																		
TOTAL LIQUIDACION			\$ 383.475																		

OBSERVACIONES

23



29



4 fol

49678 8-NOV-17 14:43

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN
MANZANA 18 PH

DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO
SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO

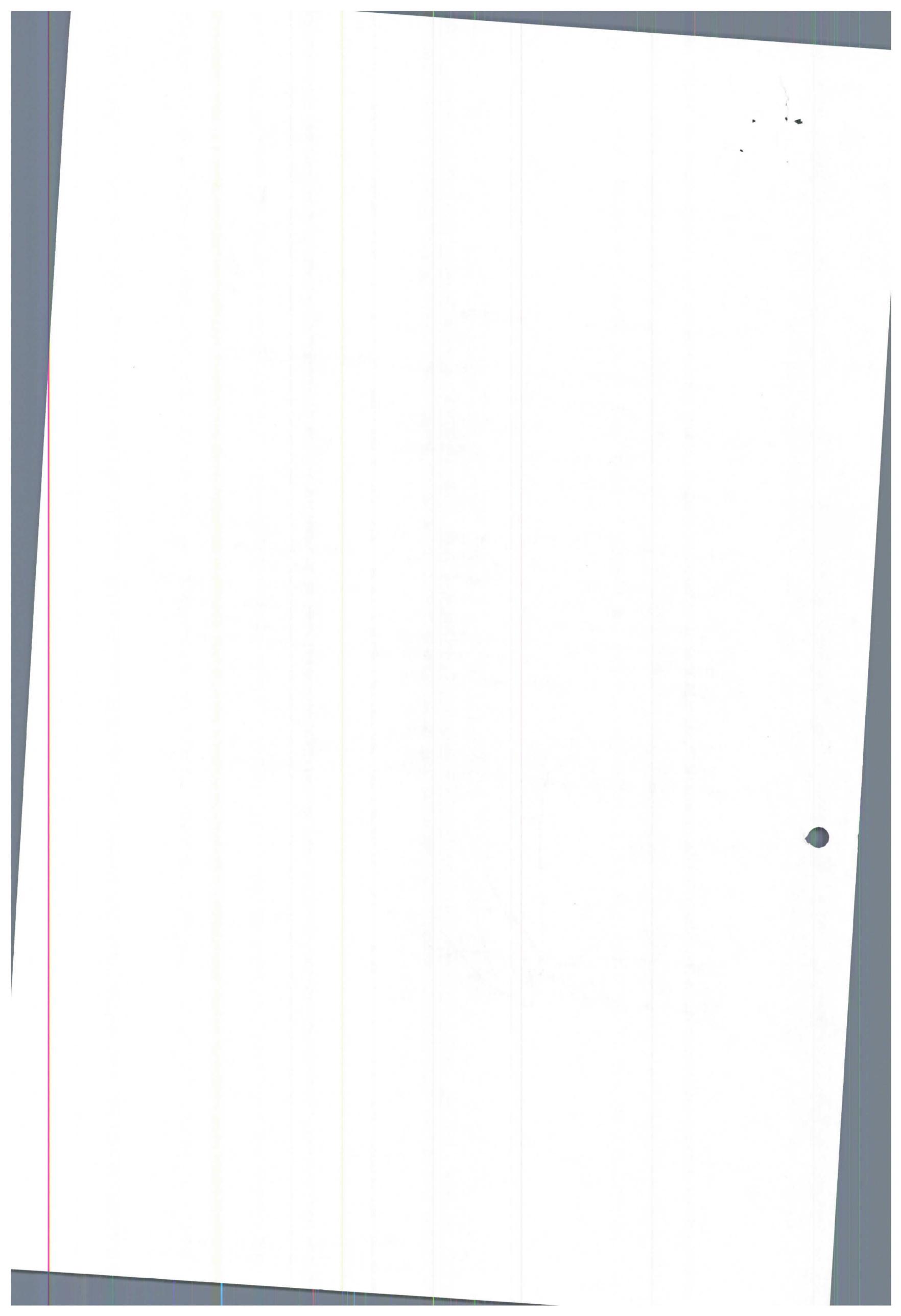
PROCESO No. 2016-485

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar la liquidación del crédito actualizada de acuerdo al mandamiento de pago y la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, **incluyendo cuotas de administración debidamente certificadas según la SENTENCIA hasta Septiembre de 2017 e intereses moratorios hasta el 30 de Septiembre de 2017** para un gran total de **\$383.475.00.**

Adjunto en (1) folios la liquidación del Crédito,
Certificación de las cuotas posteriores a la demanda (1) folio
Certificado de existencia y representación legal de la parte demandante (1) folio.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.



25



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 12/12/2017
JUZGADO 041 Civil Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400304120160048500_

Art. 366 C.G.P.

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 60.000,00
Total	\$ 60.000,00


DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
SECRETARIO



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que se surtió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días. Se incluyó en lista No. 032 que se fijó en la secretaría el 14 de noviembre de 2017 a las 8:00 a.m. y corrió desde el 15 al 17 de noviembre de 2017, dentro del cual el extremo ejecutado guardó silencio.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al despacho hoy 13 de diciembre de 2017, con la liquidación de costas del proceso.

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

26



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 21 MAR 2018

Ref. Exp. No. 2016-485

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por la parte actora (fls. 23 y 24) no fue objetada y como quiera que, se encuentra ajustada en derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$383.475,00 M/cte.**

En cuanto a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (fl. 25) y como quiera que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de **\$60.000,00 M/Cte.**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

En firme, entréguese a la parte actora o a su apoderado con facultad para recibir, los títulos judiciales consignados para éste proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 42 fijado hoy 22 MAR 2018
David Andrés Roncancio Roncancio
SECRETARIO

E.K.

18 Jul 18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Reclamo

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 41

NUMERO DE PROCESO 1100140030412016048500

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE Agrupación de Cuenda Haraven 18
DEMANDADO Jose Luis Rodriguez Forero

TITULO VALOR:
CLASE Notas de Administracion CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS:							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>26</u>			CUADERNO 4			
CUADERNO 2	<u>24</u>			CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso Portal Web	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: 	APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

Fecha: 09/Oct/2018

11-001-40-03041-2016-00485-00

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CD.DESP SECUENCIA

010

15686

FECHA DE REPAR: 09/Oct/2018

CORPORACION

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

PARTE

DEMANDADO

DEMANDADO

IDENTIFICACION

SD0100000451492

SD0100000451493

NOMBRE

ALFONSO SOLANGEL BAUTISTA

JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO

REPARTO 1
JOHANA HERNANDEZ

C01012-OF3343

u7970

REPARTIDO

EMPLEADO

041-2016-00485-00- J. 10 C.M.E.S



11001400304120160048500

CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		α
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		
La liquidación de costas esta en firme		
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:
tiempo

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO α

REVISADO POR: *Comlo Diol* **APROBADO POR:**

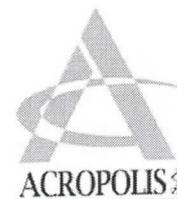
República de Colombia.



*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 16*

CUADERNO No.2

MEDIDAS CAUTELARES



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN
MANZANA 18 P.H.

CONTRA: SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora respetuosamente me dirijo a su despacho señor juez, con el fin de solicitarle se sirva.

DECRETAR

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados **SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO** identificados con cédulas de ciudadanía No. 52.562.235 y 79.428.879 respectivamente que se encuentran ubicados en la Carrera 56 No 152 - 37 INTERIOR 2 apartamento 503 AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MARUREN 18 P.H de Bogotá o en el lugar donde se indique la momento de la diligencia.

- Para tal efecto líbrese los oficios correspondientes.

2. El embargo y retención de las sumas dineros del demandados **SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO** identificados con cédulas de ciudadanía No. 52.562.235 y 79.428.879 respectivamente, que posean en cuentas corrientes o de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario, en los bancos, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITY BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, GNAB SUDAMERIS, BANCIO FALLABELA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COOMEVA, BANCO AGRARIO

- Para tal efecto líbrese los oficios correspondientes.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.458.445 de Bogotá D.C
T.P No. 64.889 del C.S.J

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: 2016-0485.

Con relación a la medida cautelar solicitada, el Despacho al tenor de los parámetros establecidos en el art. 599 del C. G. P., dispone:

1. Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres, excluyendo vehículos automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad y posesión de los aquí demandados, señores **Solangel Bautista Alfonso y José Luis Rodríguez Forero** que se encuentren ubicados en la **Carrera 56 N° 152 – 37 – Interior 2 – Apartamento 503 de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 – Propiedad Horizontal** de esta ciudad capital.

Para tal fin se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía del lugar que corresponda. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se limita la medida a la suma de **\$2.000.000.m/cte.**

Se designa de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia como secuestre a Rafael María Jiménez Obayo, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia. Se le señala la suma de **\$220.000** m/cte como honorarios provisionales.

Comuníquesele en legal forma a través del comisionado (art. 49 *ibídem*), sobre la fecha en que ha de practicarse la diligencia.

2. Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que los aquí demandados, **Solangel Bautista Alfonso y José Luis Rodríguez Forero** posean o llegare a poseer en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o a cualquier otro título bancario en las siguientes entidades financieras:

- **Banco Popular S.A.**
- **Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría**
- **Banco Av. Villas S.A.**
- **Bancolombia S.A.**
- **Banco de Bogotá S.A.**

Líbrese oficio a las referidas entidades, para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, a la cuenta N° 110012041041. Dentro del oficio inclúyase el documento de identificación de las partes.

Limítese la medida a la suma de **\$1.500.000.M/cte.**

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ
(2)

3

INICIO A RAMA JUDICIAL

Bienvenido GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO



INICIO

Despachos Judiciales

Consultas

• El Auxiliar RAFAEL MARIA JIMENEZ OBAYO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento	BOGOTA D.C	Ciudad	BOGOTA	Entidad	JUZGADO MUNICIPAL
Especialidad	CIVIL	Despacho	JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE		

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso	2016	Consecutivo Radicación	00485	Consecutivo de Recursos	00
Área	OTROS CARGOS	Oficio	SECUESTRES	Método de Designación	DIRECTA

DIRECCION CLLE 55 A SUR No. 69-22
BOGOTA D.C.



4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 98

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA -
CIUDAD

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003041201600485 que en este juzgado adelanta AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. N°. 900.034.429-7 en contra de SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. N°. 52.562.235 y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO C.C. N°. 79.428.879, mediante auto de fecha del 17 de agosto de 2016, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio que de propiedad y posesión de los aquí demandados se encuentren ubicados en la Carrera 56 N° 152 – 37 – Interior 2 – Apartamento 503 de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 – Propiedad Horizontal de esta ciudad.

Limítese la medida a la suma de \$2.000.000. m/cte.

INSERTOS

El (La) abogado (a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, titular de la C. C. No. 79.458.445 de Bogotá D.C., y T. P. No. 64.889 del C. S, de la J, quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

Se designa a RAFAEL MARÍA JIMÉNEZ OBAYO, como Secuestre, quien recibe notificaciones en la CALLE 55 A SUR No. 69 - 22 de esta ciudad capital. Se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$220.000 m/cte como honorarios provisionales.-

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 12 de septiembre de 2016


SECRETARIA
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 98

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA -
CIUDAD

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003041201600485 que en este juzgado adelanta AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. N°. 900.034.429-7 en contra de SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. N°. 52.562.235 y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO C.C. N°. 79.428.879, mediante auto de fecha del 17 de agosto de 2016, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio que de propiedad y posesión de los aquí demandados se encuentren ubicados en la Carrera 56 N° 152 – 37 – Interior 2 – Apartamento 503 de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 – Propiedad Horizontal de esta ciudad.

Limítese la medida a la suma de \$2.000.000. m/cte.

INSERTOS

El (La) abogado (a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, titular de la C. C. No. 79.458.445 de Bogotá D.C., y T. P. No. 64.889 del C. S, de la J, quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

Se designa a RAFAEL MARÍA JIMÉNEZ OBAYO, como Secuestre, quien recibe notificaciones en la CALLE 55 A SUR No. 69 - 22 de esta ciudad capital. Se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$220.000 m/cte como honorarios provisionales.-

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 12 de septiembre de 2016.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

13

27 SET 2016

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2016

Telegrama N° 0828

Señor Secuestre:
RAFAEL MARIA JIMENEZ OBAYO
CALLE 55 A SUR No. 69-22
Bogotá D. C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003041201600485 que en este juzgado adelanta AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. N°. 900.034.429-7 en contra de SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. N°. 52.562.235 y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO C.C. N°. 79.428.879.

Comendidamente le informo, que mediante auto de fecha 17 de agosto de 2016, ha sido designado como auxiliar de la justicia en calidad de **SECUESTRE**, dentro del aludido asunto. Sírvase aceptar el cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, y tomar posesión del mismo ante el inspector comisionado, quien le comunicará la fecha y hora de la práctica de la diligencia de secuestro de bien inmueble (art. 49 C.G.P). So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley

Cordialmente,



[Handwritten Signature]
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

N

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 15 de septiembre de 2016.

OFICIO No. _____

Señor Gerente:

BANCO _____

Ciudad _____

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003041201600485 que en este juzgado adelanta AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. N°. 900.034.429-7 en contra de SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. N°. 52.562.235 y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO C.C. N°. 79.428.879.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 17 de agosto de 2016, dictado al interior del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de la suma de dineros que la parte demandada tenga depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDTS títulos de contenido crediticio, CDT'S o cualquier otro título bancario que posea los demandados SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. N°. 52.562.235 y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO C.C. N°. 79.428.879 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$1.500.000 M/cte.

En consecuencia de lo anterior, los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, sección de Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041041 a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, de conformidad con lo establecido por los arts. 599 del C.G.P, y 1387 del C. De Co, teniéndose en cuenta igualmente el límite de inembargabilidad.

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matrícula: 50N-20421416



Certificado generado con el Pin No: 181119609916445297
Pagina 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 04:50:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 31-03-2004 RADICACIÓN: 2004-23653 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0183ARTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

PE
DE:
NRO
SALVED,
Anotación
SE ACTUA
DE 24/07/20

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1657 de fecha 29-03-2004 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. GARAJE 12 con area de 9.90 M2 con coeficiente de 0.068% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA SEGUN ESCRITURA 965 DEL 26-02-2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20387915. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS SEGUN ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 22-10-74 EN EL FOLIO 050-102125. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A AITKEN WILLIAN ERNEST SEGUN ESCRITURA 5041 DEL 6-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226235. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA SEGUN ESCRITURA 5042 DEL 26-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226236. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A UHL BEN FORREST SEGUN ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 8-11-74 EN EL FOLIO 050-226237. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR ADJUDICACION REMATE DE REID O'HARA JOHN C. SEGUN SENTENCIA DEL 8-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VILLEGAS DE REID GLORIA, UHL BEN FORREST, JONES DE UHL GLADYS, AITKEN WILLIAN ERNEST Y ARIAS DE AITKEN LOLA POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA 5680 DEL 31-10-49 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 17-04-50 EN LOS FOLIOS 050-228961/62...

El interesado del
USUARIO: Realte
TURNO: 2018-592
EXPEDIDO EN: BO

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 56 152-37 GARAJE 12 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 48 A 152-37 GARAJE 12 AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H.

[Firma]
El Registrador: AURA R

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 20387915

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-2004 Radicación: 2004-18461
Doc: ESCRITURA 0965 del 26-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
VALOR ACTO: \$
NIT# 8301049303X
NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23653
Doc: ESCRITURA 1657 del 29-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.
VALOR ACTO: \$
NIT# 8301049303X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
CERTIFICADO

Certificado generado con el P...
Pagina 2

122

D

A:

A: R

ANOT.

Doc: ES

Se cal

ESPECIFI

STE Y OT

ERSONAS

: CONAVI

CONSTRUC

OTACION: Nro

OFICIO 1539

CIFICACION: E

ONAS QUE INTE

GRUPACION DE V

UTISTA ALFONSO

DDRIGUEZ FORERO

OTACION: Nro 006 Fecha

OFICIO 5661927971 del C

PECIFICACION: VALORIZACI

ERSONAS QUE INTERVIENEN

E: INSTITUTO DE DESARROLLO

NOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-2

Doc: OFICIO 1671 del 23-09-2016 INS



07

17 ENE 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

18

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 041 2016 – 00485 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: No se accede por improcedente, en la medida que no se dan los presupuestos del artículo 601 del C.G.P., pues el bien inmueble identificado con FMI 50N-20521416 no se encuentra embargado para el proceso de la referencia.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 24 de enero de 2019

Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

09



Estadística
10/19

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 18
CONTRA: SOLANGEL BAUTISTA Y JOSE LUIS RODRIGUEZ
PROCESO No: 2016-485

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificado con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, Abogado en ejercicio con la T.P, 64.889 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora de la manera más respetuosa me permito solicitarle se decreten las siguientes medidas cautelares.

DECRETAR:

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20421416 de propiedad de los demandados que se encuentra ubicado en la Carrera 56 No 152-37 garaje No 12 de la ciudad de Bogotá.

Para tal efecto líbrense los oficios correspondientes a la oficina de instrumentos públicos de la zona norte de esta ciudad.

Informamos que el proceso por el cual se encuentra registrado el embargo del inmueble ya se encuentra terminado y de nuestra parte ya se está tramitando el oficio de desembargo, por lo tanto solicito se acceda a mi petición.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C. S. de la J.
mdphm

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
20231 25-JAN-19 14:42

SANCY
Jhon
NR

875-2019-122
10

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **041 2016 – 00485 00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Decretar el embargo del bien inmueble identificado con FMI 50N-20421416 propiedad de los aquí ejecutados. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá respectiva. Diligénciese por la parte interesada.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 13 de febrero de 2019

Por anotación en estado N° 023 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No.10393

Bogotá D. C., 19 de Febrero de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía No. 11001-40-03-041-2016-00485-00 iniciado por AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18- P.H NIT 900.034.429-7 contra SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C 52.562.235 y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO C.C 79.428.879 (Origen Juzgado 041 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20421416, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICINA	DEPARTAMENTO	OTROS
NOMBRE <u>Carlos Blomco</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>096348813</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO <u>3162934824</u>	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA <u>27 FEB 2019</u>		
FIRMA <u></u>		

* Retiro de Originals de Instrumentos publicos.

Señor:
JUEZ 10 Civil Municipal Ejecución DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO:
DEMANDANTE: *Asignación de Vivienda Masumen*
DEMANDADO: *Solange Bautista Alfonso*
RADICADO NO: *2016-485*

**ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA PARA RETIRAR OFICIOS
DESPACHOS COMISORIOS , DESGLOSES Y/O DEMANDA**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de tercero interesado dentro del proceso de la referencia, me dirijo muy respetuosamente a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo **AUTORIZACION EXPRESA** al Señor **CARLOS EDUARDO BLANCO ESCOBAR** identificado con Pasaporte **No 096348813** y permiso especial de permanencia **No 934527628061990** para que retire oficios despachos comisorios, desgloses y/o demanda

Atentamente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSJ.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL DEL CANTÓN DE BOGOTÁ
AUTENTICACIÓN 18 FEB. 2018

BOGOTÁ, D.C.

EL ANTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE ANTE LA SECRETARÍA
POR Fernando Piedrahíta Hernández
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE
No. 79.485.445 DE Bogotá
T.P. 64.889 DE CSJ
QUIEN MANIFIESTO QUE LA FIRMA QUE ANTE
PUÑO Y LETRAS ES LA QUE UTILIZA EL ACTOR
Y PRIVADOS
COMPARECIENTE
SECRETARÍA



D: 17/7/19



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública **60** Años

50N2019EE22195

7F- Despacho
Jury
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
7198-2019-25-10
79788 29-JUL-'19 9:24

1
0
IF
MA
ACI
A
10

BOGOTA D.C., 18 DE JULIO DE 2019

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No.14-33 PISO 1
BOGOTA D.C.

DISCRI
CANAL
BCO: 07

ASUNTO: OFICIO No.10393 DE 19-02-2019.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No.11001-40-03-041-2016-00485-00.
AUTO DE 12-02-2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2019-41963 del 09-07-2019, con matricula inmobiliaria número 50N-20421416.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2019-356227.

Cordialmente,

RJA
RAFAEL JOSE ARIAS JOIRO
Abogado 232

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EDNA GONZALEZ

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



Certificado N° CP-174

BOGOTA NORTE
SOLIC
N.
Impreso el 09 de

No.

MATRICULA: 50N-
NOMBRE SOLICITANTE:

CERTIFICADOS: 1
ASOCIADO AL TURNO No:
DISCRIMINACION DEL PAG
CANAL REC.: CUENTA PROL
BCO: 07, DCTO. PAGO:

CERTIFICADO SE EXPIDE DE



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 02:42:18 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-41963 se calificaron las siguientes matriculas:

20421416

Nro Matricula: 20421416

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0183ARTD
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 48 #152-37 GARAJE 12 AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H.
- 2) KR 56 152 37 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-07-2019 Radicacion: 2019-41963

Documento: OFICIO 10393 del: 19-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNCIPA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2016-00485 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18

A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL	52562235	X
A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS	79428879	X

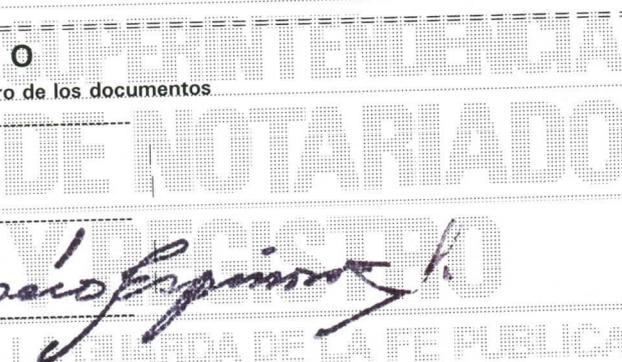
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador
	Dia	Mes	Ano	

[Handwritten signature]

ABOGA232.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20421416

Pagina 1

Impreso el 23 de Julio de 2019 a las 10:07:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 31-03-2004 RADICACION: 2004-23653 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0183ARTD** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1657 de fecha 29-03-2004 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. GARAJE 12 con area de 9.90 M2 con coeficiente de 0.068% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA SEGUN ESCRITURA 965 DEL 26-02-2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20387915. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS SEGUN ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 22-10-74 EN EL FOLIO 050-102125. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A AITKEN WILLIAN NEST SEGUN ESCRITURA 5041 DEL 6-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226235. OTRA RTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA SEGUN ESCRITURA 5042 DEL 26-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226236. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A UHL BEN FORREST SEGUN ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 8-11-74 EN EL FOLIO 050-226237. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR ADJUDICACION REMATE DE REID O'HARA JOHN C. SEGUN SENTENCIA DEL 8-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VILLEGAS DE REID GLORIA, UHL BEN FORREST, JONES DE UHL GLADYS, AITKEN WILLIAN ERNEST Y ARIAS DE AITKEN LOLA POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA 5680 DEL 31-10-49 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 17-04-50 EN LOS FOLIOS 050-228961/62...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 48 #152-37 GARAJE 12 AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H.
- 2) KR 56 152 37 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20387915

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-03-2004 Radicacion: 2004-18461 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0965 del: 26-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. 8301049303 X
- A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-03-2004 Radicacion: 2004-23653 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1657 del: 29-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20421416

Pagina 2

Impreso el 23 de Julio de 2019 a las 10:07:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. 8301049303 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-12-2004 Radicacion: 2004-100037 VALOR ACTO: \$ 71,932,763.00
Documento: ESCRITURA 7442 del: 22-11-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. 8301049303
A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL 52562235 X
A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS 79428879 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-12-2004 Radicacion: 2004-100037 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7442 del: 22-11-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. 8301049303

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-10-2014 Radicacion: 2014-74833 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1539 del: 20-08-2014 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2014-0173 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H. 52562235 X
A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL 79428879 X
A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-11-2015 Radicacion: 2015-83188 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5661927971 del: 04-11-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-10-2016 Radicacion: 2016-68292 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1671 del: 23-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-07-2019 Radicacion: 2019-41961 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1794 del: 04-07-2019 JUZGADO 024 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20421416

29

Pagina 3

Impreso el 23 de Julio de 2019 a las 10:07:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2014-173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H. NIT.9000344297

52562235 X
 79428879 X

A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL
 A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-07-2019 Radicacion: 2019-41963 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 10393 del: 19-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2016-00485 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H.

52562235 X
 79428879 X

A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL
 A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTROL45
 TURNO: 2019-356227

FECHA: 09-07-2019



[Handwritten signature]

Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 041 2016 – 00485 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con FMI 50N-20421416, se decreta el secuestro. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le librára despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Así mismo, se designa como secuestre a quien aparece en acta anexa y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 2 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **91804**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.
DIRECCION
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 041 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400371020160048500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **jueves, 01 de agosto de 2019 12:47:29 p. m.**
En el proceso No: **11001400371020160048500**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3991

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE 027, 028, 029 y 030 DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-041-2016-00485-00 iniciado por AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H. NIT 900.034.429-7 contra SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. 52.562.235 Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO C.C. 79.428.879 (Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 1 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20421416**, de propiedad de la parte demandada SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. 52.562.235 Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO C.C. 79.428.879.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de agosto de 2019.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S. CELULAR 3144338900, E-MAIL: SECUESTRE01@HOTMAIL.COM. Se le fijan como gastos provisionales la suma de \$200. 000.00.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 79.485.445 de Bogotá y T.P. 64.889 del C. S. de la J., dirección: carrera 48 No 170-27, PBX: 4660373 ext. 118.

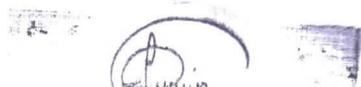
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H. NIT 900.034.429-7, dirección: carrera 56 No 15-37 oficina de administración en Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Góndolas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Lady Walter</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>101 429 3718</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3209 434288</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>07 OCT 2019</u>		
FIRMA <u>Lady Walter</u>		



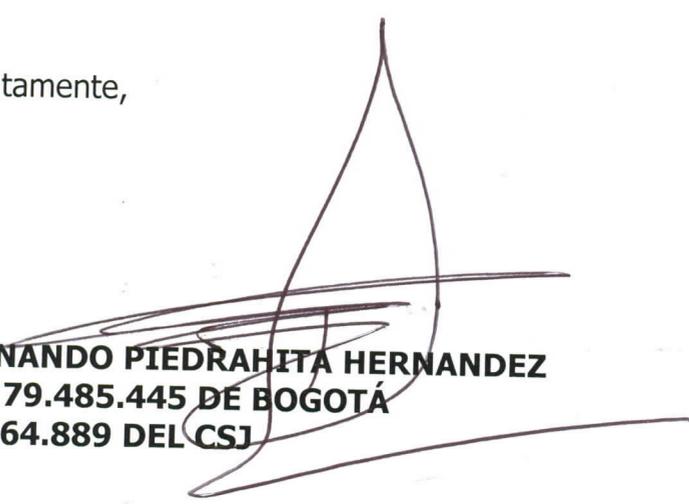
SEÑOR
JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo Singular.
DENUNCIANTE: Agrupación de vivienda Mazuren
CONTRA: Alfonso Solongel Bautista.
RADI NO: 2016-485

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte Denunciante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo **AUTORIZACION EXPRESA LADY STEPHANIA WALTEROS MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.293.718 de BOGOTA, para que en mi nombre y representación revise las actuaciones procesales, Igualmente queda autorizado para retirar la demanda en caso de ser rechazada, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega al suscrito.

Atentamente,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSJ

Bogotá, D.C. 25 SET. 2019
Ante el suscrito secretario del 2º Civil Municipal de
Esgueta, compareció Fernando Piedrahita
hernandez
dent. 79' 405 445
De Bta. 64 889
Del C.C.C. y ...
documento es ...
públicos y privados

[Handwritten signature]



39

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
94524 13-DEC-'19 10:54

DOCTOR (A)
JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ, D.C.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(1)</i>
U	<i>1010</i>
RADICADO	
<i>12173-73-10</i>	

REF: PROCESO EJECUTIVO DE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA
URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 P.H. CONTRA JOSÉ LUIS
RODRÍGUEZ FORERO. No. 11001-40-03-041-2016-00485-00.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.562.235 de Bogotá, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que es in proceso de mínima cuantía, por medio del presente escrito solicito a usted, se sirva anular la medida cautelar ya registrada, y por ende la orden de secuestro que recae sobre el inmueble garaje de mi propiedad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20421416, por cuanto como se puede observar en el correspondiente certificado de libertad en la anotación No. 5, el referido inmueble se encuentra con afectación a vivienda familiar, lo cual lo hace inembargable ante terceros, según lo normado en la ley 258 de 1996.

Así mismo solicito se me explique, el por que se decreto esta medida, y lo más grave no fue subsanada en su oportunidad, si no por el contrario se ordenó el secuestro.

Por otro lado solcito se sirva practicar la respectiva actualización de la liquidación, para proceder a realizar los respectivos pagos.

Atentamente,

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO.
C.C. No. 52.562.235 de Bogotá.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución (11)
 Municipal de Esguira D.C.
 AL DESPACHO

18 DIC 2019

63

Al despacho del Señor Jefe de Oficina Ejecutiva de
 Observaciones
 E. (s) Secretario (a)

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **041-2016-00485-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: No acceder a la solicitud por improcedente, como quiera que no se dan los presupuestos del art. 597 del C.G.P.

SEGUNDO: No acceder a lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del art. 446 del C.G.P., el despacho le recuerda que la actualización de la liquidación de crédito debe ser presentada por las partes sin que medie autorización u orden, en los términos de la norma citada.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

28



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 7442
 SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS
 FECHA DE OTORGAMIENTO: _____
 VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE _____
 DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) _____
 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y
 CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N- 20421635 y 50N-20421416-
 REGISTRO CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION: 009110390900000000.....
 UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--)
 BOGOTA D. C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO NUMERO 503-----
 INTERIOR 2----- Y EL GARAJE NUMERO DOCE (12)-----
 de la ---- AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN
 MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL situada en la carrera 48
 No. 152-37 de Bogotá D.C.-----

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125 VENTA	\$ 71.932.763.00

0783 CANCELACION DE HIPOTECA RESPECTO DE	_____
ESTE INMUEBLE	\$ 37.808.000.00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI (x) NO (-)

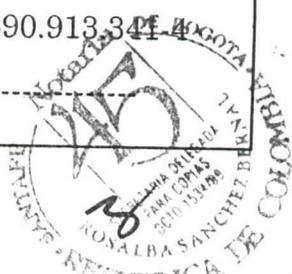
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. Nit. 830.104.930.3

JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO C.C. 79.428.879

SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. 52.562.235

CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Nit. 890.913.341.4



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIA(O) CUARENTA Y CINCO (45) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Comparecieron: a) El señor HERNANDO ALFONSO BERMUDEZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.073.255 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Sociedad comercial denominada CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S. A. domiciliada en Bogotá, constituida por medio de la escritura pública número mil setecientos cincuenta y siete (1.757) del catorce (14) de junio de dos mil dos (2.002) de la Notaría Cuarenta y Cinco de Bogotá D.C., Sociedad de la cual es Primer Suplente del Gerente en ejercicio de la Gerencia, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que presenta para su protocolización y estando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad, de conformidad con copia del Acta No. 16 del 19 de marzo de 2.004, que igualmente presenta para su protocolización, Sociedad que en el texto de esta escritura se llamará EL VENDEDOR; y b) JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO Y SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO - - - - -

mayor(es) de edad, de esta vecindad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.428.879 y 52.562.235 - - - - - expedida(s) en Bogotá, D.C. de estado civil casados entre si, con sociedad conyugal vigente

quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- Que EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa a

3
31



favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES) y éste(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que EL VENDEDOR en la actualidad tiene y ejercita sobre los siguientes inmuebles sujetos al régimen de Propiedad Horizontal y que hace(n) parte de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL, situada en la carrera cuarenta y ocho (48) número ciento cincuenta y dos treinta y siete (152-37) de Bogotá D.C.:

APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 - Propiedad Horizontal Tiene su acceso por el número 152-37 de la Carrera 48 de la ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: **del punto uno (1):** Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; **del punto dos (2):** Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 502 del



Interior 3 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 504 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

A este inmueble corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20421635-----

GARAJE No: 12' Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 - Propiedad Horizontal Tiene su acceso por el número 152-37 de la Carrera 48 de la ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1)vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 11 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----



A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N- 20421416 **✓**
PARÁGRAFO.- No obstante la cabida y linderos anteriores determinados, los inmuebles se venden como de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras anexidades, usos,

costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponden.

SEGUNDA.- Que la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL, se construye sobre un lote de terreno denominado LOTE No. 18 del Sector II de la Urbanización Mazuren situado en la carrera 48 No. 152-37 de Bogotá con un área de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (9.854.00 M2.), alindado así: POR EL NORTE: Partiendo del punto dieciocho B (18B) en dirección oriente hasta el punto cincuenta y ocho (58) en noventa y un metros con cuarenta y un centímetros (91.41 mtrs) con terrenos de la urbanización Versalles; POR EL ORIENTE; del punto cincuenta y ocho (58) en dirección sur hasta el punto cincuenta y seis (56) en ciento ocho metros con ochenta y nueve centímetros (108.89 mtrs) con la carrera cincuenta y cuatro (54) hoy carrera cuarenta y ocho (48); por el SUR: del punto cincuenta y seis (56) en dirección occidente hasta el punto cincuenta y nueve (59) en noventa y un metros con cuarenta y un centímetros (91.41 mtrs) con el parque No. 9; POR EL OCCIDENTE; del punto cincuenta y nueve (59) en dirección norte hasta el punto dieciocho B (18B) pasando por el punto dieciocho A (18A) en ciento seis metros con setenta y un centímetros (106.71 mtrs) con parte del lote No. 20 y el lote No. 19, cierre y punto de partida.-----

A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20387915 y la cédula catastral en mayor extensión No. 009110390900000000.-----

TERCERA.- Que la enajenación de los inmuebles descritos y alindados en la Cláusula Primera comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo, de cada propietario, conforme al régimen



de Propiedad Horizontal a que están sometidos, sino el derecho de copropiedad que para ellos se señala en el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL, sobre los bienes comunes de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de 2.001 y en el Decreto que la reglamente. El Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal está contenido en la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y siete (1657) del veintinueve (29) de marzo de dos mil cuatro (2.004) de la Notaría Cuarenta y Cinco (45) de Bogotá D.C. -----

C U A R T A.- Que EL VENDEDOR adquirió el derecho de dominio y la posesión de los inmuebles objeto de esta compraventa en la siguiente forma: a) El lote de terreno, con cédula catastral número 009110390900000000 en mayor extensión por compra que hizo a Compañía Agropecuaria e Inversionista la Floresta Ltda. en Liquidación, mediante la escritura pública número 0965 del 26 de febrero del 2004 otorgada ante el Notario Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20387915; y b) La construcción por levantarla a sus expensas, de conformidad con la licencia de construcción No. L.C. 04-2-0198 del 23 de Marzo del 2.004 de la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá. -----

Q U I N T A.- Que EL VENDEDOR garantiza que no ha enajenado a ninguna persona los inmuebles mencionados en este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de éstos, y declara que los entrega libres de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentran sometidos los inmuebles conforme se indicó. -----

PARÁGRAFO.- En cuanto a hipotecas soportan una en mayor extensión a favor de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S. A.,

339

AA 18609664

7442



constituida por medio de la escritura pública número 0965 del 26 de febrero del 2.004 otorgada en la Notaría Cuarenta y Cinco de Bogotá, la cual será liberada, en lo que se refiere a los inmuebles objeto de este contrato en este mismo instrumento. -----

S E X T A . - Que en todo caso EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley. PARÁGRAFO.- Las reparaciones locativas correspondientes al uso y goce de los inmuebles son por cuenta de el(los) COMPRADOR(ES). -----

S É P T I M A . - Que el precio de los inmuebles objeto de la presente compraventa es la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS --- (\$ 71.932.763.00) -----

MONEDA CORRIENTE, que LA VENDEDORA declara haber recibido a satisfacción. -----

O C T A V A . - Que el pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, por concepto de valorización, predial y complementarios, impuestos, el pago a las Empresas de Servicios Públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del edificio y sus bienes comunes, así mismo la prima de seguro serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES) a partir de la firma de la presente escritura pública serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----

N O V E N A . - Que en la fecha EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material a EL(LOS) COMPRADOR(ES) de los inmuebles objeto del presente contrato, dotado, el apartamento, de los servicios públicos de agua y energía, debidamente cancelados y con el desenglobe catastral de las unidades que conforman la Agrupación, así como la solicitud de la línea telefónica. La instalación de esta última y su aparato corren por cuenta exclusiva de EL(LOS) COMPRADOR(ES) . -----



DECIMA.- Que Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de compraventa, impuesto de registro y derechos de inscripción en la Oficina de Registro serán cubiertos de por mitad entre las partes. -----

UNDÉCIMA.- Que EL VENDEDOR obtuvo permiso para la enajenación de los inmuebles que conforman la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL, según radicación No. 400020040122 del 19 de Abril del 2.004 de la Subdirección de Control de Vivienda del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA - Alcaldía Mayor de Bogotá.

DUODÉCIMA.- Que EL (LOS) COMPRADOR (ES) manifestó (aron):

a).- Que acepta(n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. -----

b).- Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n), junto con las zonas y bienes de uso común señaladas en el Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

c).- Que conoce(n) y se obliga(n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal a que están sometidos los inmuebles, al igual que sus causahabientes y específicamente al pago oportuno de las expensas comunes que le(s) corresponde a partir de hoy, así como de los servicios públicos. -----

PARÁGRAFO: En este estado LA SOCIEDAD VENDEDORA manifiesta que como propietario inicial y como administrador provisional, certifica que el inmueble se encuentra a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 29 de la Ley 675 de 2.001.-----

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

Compareció CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA _____
mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 expedida en Bogotá, - - domiciliado en esta ciudad, de



40



Bogotá, Distrito Capital, y manifestó:-----

PRIMERO. Que para los efectos de este contrato obra en su calidad de APODERADO(A) ESPECIAL de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. antes CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

“CONAVI”, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín. -----

SEGUNDO.- Que está suficientemente facultado para celebrar este acto mediante poder que el doctor LUIS FERNANDO MUÑOZ SERNA, en su calidad de Vicepresidente del Banco, le ha otorgado en los términos de la escritura pública número quinientos noventa y cinco (595) de fecha veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria cincuenta y dos (52) de Bogotá,

documento éste cuya copia, junto con el certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA BANCARIA, presenta para su protocolización con este público instrumento.-----

TERCERO. Que por medio de la escritura pública número novecientos sesenta y cinco (965) del veintiséis (26) de Febrero de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., oportuna y legalmente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., a (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50N-20387915, la sociedad CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A., constituyó(eron) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE EN LA CUANTIA a favor de CONAVI, para garantizar obligaciones a su cargo hasta por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.800.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, sobre un lote de terreno distinguido como lote No. 18 del Sector II de la Urbanización Mazurén, de la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos linderos, cabida y demás especificaciones aparecen descritas en la mencionada escritura pública número novecientos sesenta y cinco (965) del



veintiséis (26) de Febrero de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C.-----

CUARTO. Que sobre el lote dado en hipoteca, se construyó LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual se sometió al régimen de propiedad horizontal, resultando entre otros, el APARTAMENTO NÚMERO 503-- INTERIOR 2----- Y EL GARAJE NUMERO 12 los cuales quedaron gravados con la mencionada hipoteca.-----

QUINTO: Que obrando como queda dicho y sin causar novación al contrato de hipoteca, DESAFECTA DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO el APARTAMENTO NÚMERO 503--- INTERIOR DOS (2)----- Y EL GARAJE NUMERO 12 a los cuales les corresponde los folios de matrículas inmobiliarias números 50N-20421635 y 50N-20421416- situados en esta ciudad de Bogotá D.C. ubicados en la Carrera cuarenta y ocho (48) número ciento cincuenta y dos treinta y siete (152-37).-----

SEXTO: Que a los inmuebles liberados les corresponde un valor de prorrata de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 37.808.000.00) -----

MONEDA CORRIENTE.-----

SEPTIMO: Que quedan vigentes a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., antes CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI", la hipoteca y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles que conforman LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----



Handwritten marks: a stylized signature and the number 41.



NOTA: LEY 258 DE 1.996. Indagada LA PARTE COMPRADORA-HIPOTECANTE por la(el) Notaria(o) manifiestan que son de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, que no poseen otro inmueble afectado a vivienda familiar y

que deciden afectar a vivienda familiar, el inmueble objeto de este contrato.

El(la) Notario(a) advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." -----

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta (n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.-----

Firmada fuera del Despacho por los Representantes Legales de CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio;



contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se
causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En
todo caso entratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia
deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a
su otorgamiento. -----

LEIDA esta escritura en forma legal, EL(los) otorgante(s) estuvo (ieron) de
acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como está redactada y, en
testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma(n) conmigo y ante mí
la (el) Notaria (o) de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo.-----

PRESENTARON EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S)
FISCAL(ES): -----

DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO
GRAVABLE 2.004.-----

DIRECCION DEL(LOS) INMUEBLE(S): KR 48 152 37.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20387915.-----

CEDULA CATASTRAL: 009110390900000000.- -----

AUTOAVALUO: \$ 1.017.918.000.-----

TOTAL A PAGAR: \$ 29.933.000.-----

ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO. BANCO DE BOGOTA.-----

D.D.I. #: 0100006000129-5.-----

-13-7442

AA 19070428

42



Blank area with horizontal dashed lines for text entry.

Blank area with horizontal dashed lines for text entry.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

No. 329038 - - - FECHA. Octubre 29 de 2004

QUE EL PREDIO: KR 48 152 37.-----

CEDULA CATASTRAL: 009110390900000000.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N20387915.-----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR
CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. -----

VALIDO HASTA: NOVIEMBRE 28 de 2004

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE
DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 1450 DEL 16 DE MARZO DE 2.004 DE
LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. \$317.689.

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL
NOTARIAL NUMEROS: AA 18598965, 18598925, 18598377,
18609664, 18609629, 19070427, 19070428, 19070429

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Handwritten signature
HERNANDO ALFONSO BERMUDEZ MORA

C.C. 19.073.255 de Bogotá

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

Handwritten signature
JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO

C.C. 79428879 Btg



Handwritten signature
SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO

C.C. 52562235 Btg



Handwritten signature
CAMILO ENRIQUE LLANA MEJIA

C.C. 79.341.815 de Bogotá

CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

7442

AA

19070429

-15-

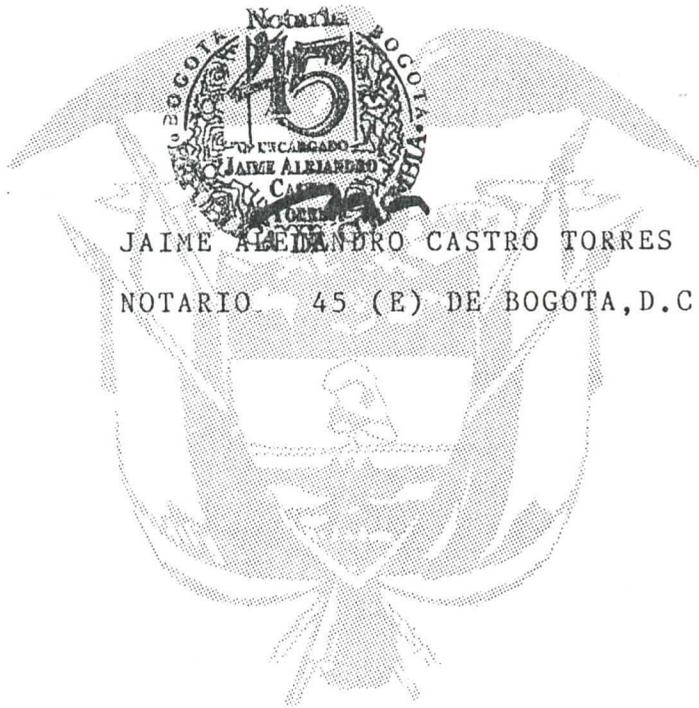


43

Esta hoja corresponde a la escritura pública número: 7442 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE de 2004

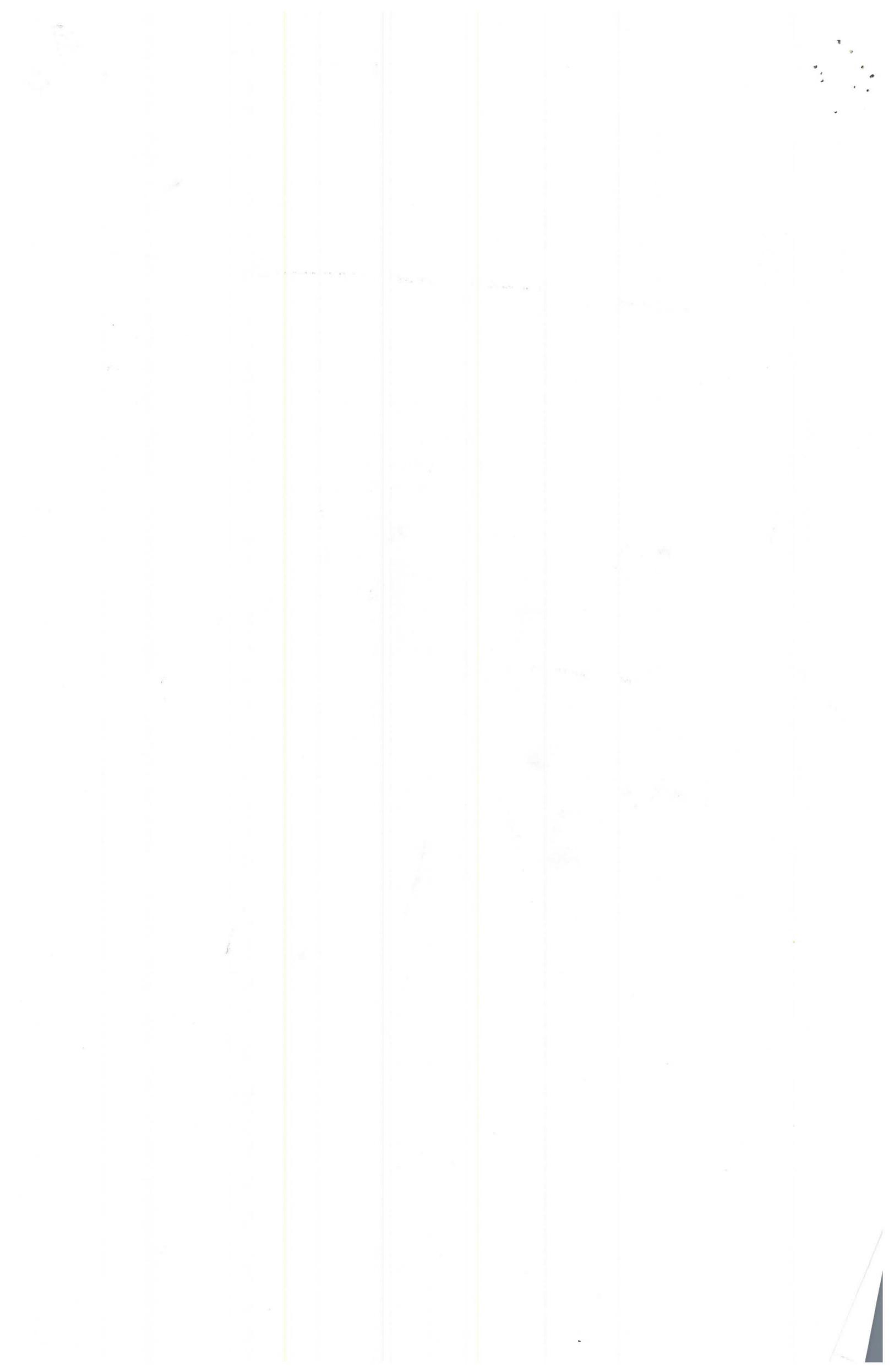
de la Notaría Cuarenta y Cinco (45) de Bogotá, que contiene la venta de CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. A JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO Y SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO.

Alum



JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIO 45 (E) DE BOGOTA, D.C.





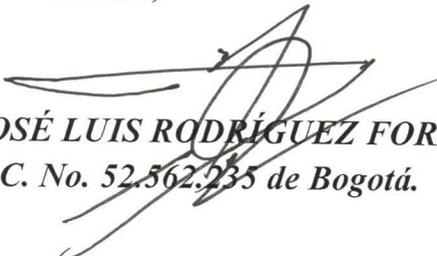
DOCTOR (A)
JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ, D.C.

E 23-ENE-20
46

REF: PROCESO EJECUTIVO DE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA
URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 P.H. CONTRA JOSÉ LUIS
RODRÍGUEZ FORERO. No. 11001-40-03-041-2016-00485-00.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.562.235 de Bogotá, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que es in proceso de mínima cuantía, por medio del presente escrito solicito a usted, ratifico mi solicitud de anular las medidas cautelares decretadas, se sirva levantar el embargo y secuestro del inmueble de mi propiedad que se encuentra, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20421416, ya que según la escritura No. 7442 de fecha 22 de noviembre de 2004, de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, la cual se adjunta, dicho inmueble tiene afectación a vivienda familiar.

Atentamente,


JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FORERO.
C.C. No. 52.562.235 de Bogotá.

RECIBIDO

Mane 9F
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. Despacho
83834 21-JAN-20 10:50
391-22-010



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

31 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **041-2016-00485-00**

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el numeral primero del auto de 22 de enero de 2020 (fl.35), el cual se encuentra en firme y ejecutoriado.

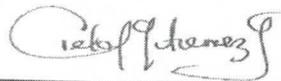
Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO (10) DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14 – 33 piso 1

Teléfono: 2438795

Ciudad

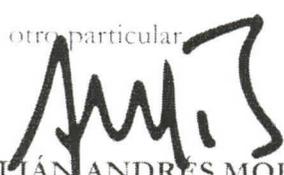
Correo electrónico: oficinaEjecucion.2013@gmail.com
servicioalusuarioembta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicado Alcaldía Local de Suba: 20196110303352
Devolución Despacho Comisorio No 3991 de 12 de agosto de 2019
Proceso: EJECUTIVO
Proceso: 11001-40-03-041-2016-00485-00
De: Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 P.H
Contra: Solangel Bautista Alfonso y José Luis Rodríguez Forero

Respetados Señores,

De manera atenta, por medio de la presente bajo el radicado de la referencia, remito a ustedes el Comisorio No 3991 y sus anexos, en el estado en que se encuentra con diligencia materializada, con un total de folios 21.

Sin otro particular


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Daniel Leonardo Beira Forero - Abogado Contratista

Revisó: Jorge Luis Novoa - Abogado Contratista

23-08-2021

Subo

47



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3991 ✓

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE 027, 028, 029 y 030 DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-041-2016-00485-00 iniciado por AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H. NIT 900.034.429-7 contra SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. 52.562.235 Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO C.C. 79.428.879 (Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 1 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20421416**, de propiedad de la parte demandada SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. 52.562.235 Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO C.C. 79.428.879.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de agosto de 2019.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S. CELULAR 3144338900, E-MAIL: SECUESTRE01@HOTMAIL.COM. Se le fijan como gastos provisionales la suma de \$200. 000.00.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 79.485.445 de Bogotá y T.P. 64.889 del C. S. de la J., dirección: carrera 48 No 170-27, PBX: 4660373 ext. 118.

Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H. NIT 900.034.429-7, dirección: carrera 56 No 15-37 oficina de administración en Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Torres López
Profesional Universitario Grupo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel. 2438795



Alcalde Local de Subo

R No. 2019-611-030335-2

2019-11-10 09:41 - Folios: 6 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDE LOCAL
Rem: D. JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL



ds

48
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 041 2016 – 00485 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con FMI 50N-20421416, se decreta el secuestro. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Así mismo, se designa como secuestre a quien aparece en acta anexa y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese (2).

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

49
3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 041 2016 – 00485 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con FMI 50N-20421416, se decreta el secuestro. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Así mismo, se designa como secuestre a quien aparece en acta anexa y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese (2).

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D C 2 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

9
A

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 041 2016 - 00485 00

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 422, 463 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1. Ordenar la acumulación de la presente demanda ejecutiva de AGRUPACION DE VIVIENDA URBANA MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALFONSO SOLANGEL BAUTISTA y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO, a la demanda inicial que dio lugar al proceso ejecutivo singular que ante este Juzgado adelanta las mismas partes.
2. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutivo de mínima cuantía, en favor del AGRUPACION DE VIVIENDA URBANA MAZUREN MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALFONSO SOLANGEL BAUTISTA y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO, para que en el término de cinco (5) días, cancele las siguientes sumas:
 - 2.1. Por siete (7) cuotas de administración correspondientes al periodo comprendido entre el mes de octubre de 2017 y abril de 2018 por valor de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$206.000) cada una.
 - 2.2. Por ocho (8) cuotas de administración correspondientes al periodo comprendido entre el mes de mayo de 2018 y diciembre de 2018 por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$218.000) cada una.
 - 2.3. Por cinco (5) cuotas de administración correspondientes al periodo comprendido entre el mes de enero de 2019 y mayo de 2019 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$231.000) cada una.
 - 2.4. Por los intereses moratorios sobre las sumas indicadas en los numerales que anteceden desde que cada cuota se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legal para la clase de crédito cobrado, certificada por la Superintendencia Financiera en forma periódica.
 - 2.5. Por seis (6) expensas comunes correspondientes a un valor total de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$128.400).
 - 2.6. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000) correspondiente al retroactivo del mes de mayo de 2018.
 - 2.7. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) correspondiente a multa por inasistencia a asamblea del mes de mayo de 2019.
 - 2.8. Por las cuotas de administración, ordinarias y extraordinarias y multas que en lo sucesivo se causen, conforme a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 431 del C.G.P. y condicionado a que se allegue título ejecutivo de que trata el artículo 48 de la ley 675 de 2001.
 - 2.9. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de exigibilidad de cada



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181119609916445297

Nro Matricula: 50N-20421416

Página 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 04:50:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 31-03-2004 RADICACIÓN: 2004-23653 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0183ARTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

tenidos en ESCRITURA Nro 1657 de fecha 29-03-2004 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. GARAJE 12 con area de 9.90 M2 con coeficiente de 0.068% T.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

IMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPANIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA SEGUN ESCRITURA 965 DEL 26-02-2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20387915. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS SEGUN ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 22-10-74 EN EL FOLIO 050-102125. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A AITKEN WILLIAN ERNEST SEGUN ESCRITURA 5041 DEL 6-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226235. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA SEGUN ESCRITURA 5042 DEL 26-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226236. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A UHL BEN FORREST SEGUN ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 8-11-74 EN EL FOLIO 050-226237. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR ADJUDICACION REMATE DE REID O'HARA JOHN C. SEGUN SENTENCIA DEL 8-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VILLEGAS DE REID GLORIA, UHL BEN FORREST, JONES DE UHL GLADYS, AITKEN WILLIAN ERNEST Y ARIAS DE AITKEN LOLA POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA 5680 DEL 31-10-49 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 17-04-50 EN LOS FOLIOS 050-228961/62...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 56 152 37 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 48 #152-37 GARAJE 12 AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20387915

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-2004 Radicación: 2004-18461

Doc: ESCRITURA 0965 del 26-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

NIT# 8301049303 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23653

Doc: ESCRITURA 1657 del 29-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

NIT# 8301049303 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181119609916445297

Nro Matricula: 50N-20421416

Pagina 2

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 04:50:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2004 Radicación: 2004-100037

Doc: ESCRITURA 7442 del 22-11-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$71.932,763

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

NIT# 8301049303

A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL

CC# 52562235 X

A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS

CC# 79428879 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-2004 Radicación: 2004-100037

Doc: ESCRITURA 7442 del 22-11-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

NIT# 8301049303

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-10-2014 Radicación: 2014-74833

Doc: OFICIO 1539 del 20-08-2014 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2014-0173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H.

A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL

CC# 52562235 X

A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS

CC# 79428879 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-11-2015 Radicación: 2015-83188

Doc: OFICIO 5661927971 del 04-11-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-2016 Radicación: 2016-68292

Doc: OFICIO 1671 del 23-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181119609916445297

Nro Matrícula: 50N-20421416

Página 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 04:50:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 31-03-2004 RADICACIÓN: 2004-23653 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0183ARTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Intenidos en ESCRITURA Nro 1657 de fecha 29-03-2004 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. GARAJE 12 con area de 9.90 M2 con coeficiente de 0.068% RT.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

IMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPANIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA SEGUN ESCRITURA 965 DEL 26-02-2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20387915. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS SEGUN ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22-10-74 EN EL FOLIO 050-102125. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A AITKEN WILLIAN ERNEST SEGUN ESCRITURA 5041 DEL 6-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226235. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA SEGUN ESCRITURA 5042 DEL 26-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-12-74 EN EL FOLIO 050-226236. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A UHL BEN FORREST SEGUN ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8-11-74 EN EL FOLIO 050-226237. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR ADJUDICACION REMATE DE REID O'HARA JOHN C. SEGUN SENTENCIA DEL 8-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VILLEGAS DE REID GLORIA, UHL BEN FORREST, JONES DE UHL GLADYS, AITKEN WILLIAN ERNEST Y ARIAS DE AITKEN LOLA POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA 5680 DEL 31-10-49 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17-04-50 EN LOS FOLIOS 050-228961/62...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 56 152 37 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 48 #152-37 GARAJE 12 AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 20387915

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-2004 Radicación: 2004-18461

Doc: ESCRITURA 0965 del 26-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

NIT# 8301049303 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23653

Doc: ESCRITURA 1657 del 29-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

NIT# 8301049303 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181119609916445297

Nro Matrícula: 50N-20421416

Página 2

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 04:50:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2004 Radicación: 2004-100037

Doc: ESCRITURA 7442 del 22-11-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$71,932,763

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

NIT# 8301049303

A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL

CC# 52562235 X

A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS

CC# 79428879 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-2004 Radicación: 2004-100037

Doc: ESCRITURA 7442 del 22-11-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

NIT# 8301049303

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-10-2014 Radicación: 2014-74833

Doc: OFICIO 1539 del 20-08-2014 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2014-0173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H.

CC# 52562235 X

A: BAUTISTA ALFONSO SOLANGEL

CC# 79428879 X

A: RODRIGUEZ FORERO JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-11-2015 Radicación: 2015-83188

Doc: OFICIO 5661927971 del 04-11-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-2016 Radicación: 2016-68292

Doc: OFICIO 1671 del 23-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 21 DE OCTUBRE DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **3991** procedente del **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**, el cual se radico bajo el No. **20196110303352**. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 21 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **EJECUTIVO SINGULAR EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024 A LAS 7:00 AM**.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, **DEVUELVA** a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 134 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019 La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Iván Camilo Jiménez Lafaurie – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Rosa Liliana Suarez Velosa – Apoyo a la supervisión

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

54.
8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE
COMISIONADO POR EL JUZGADO JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DESPACHO COMISORIO: 3991
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001400304120160048500
DE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 PH
CONTRA: SOLANGE BAUTISTA ALFONSO Y JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO**

Según estado No. 135 de (02) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se programa nueva fecha para realización de diligencia, el día 28 DE OCTUBRE DE 2021

Cordialmente,

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA
Secretaria Ad-hoc
Abogada Despachos Comisorios

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

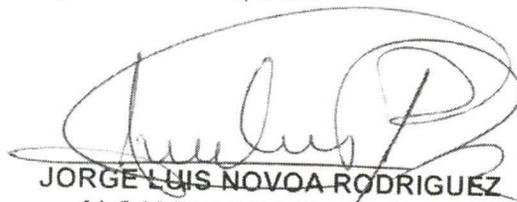
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Suba

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2021

Página 1 de 1

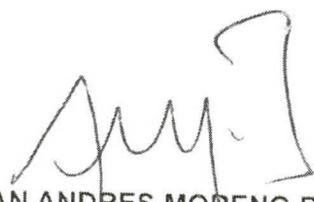
En la fecha, se informa al Despacho del Alcalde Local de Suba, que frente al despacho comisorio N° 3991, 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., radicado bajo el número 20196110303352, se torna necesario avocar conocimiento y programar la fecha de la diligencia conforme a la agenda del Despacho.

El secretario Ad-Hoc


JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Visto el anterior informe, este despacho dispone avocar conocimiento del Despacho Comisorio que nos ocupa señalar como fecha para la realización de la diligencia de secuestro de inmueble el día 02 de diciembre de 2021 a partir de las 7 am.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN ANDRES MORENO BARON
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Reviso: Jorge Novoa-Abogado contratista

Diligencia despacho comisorio

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>

Lun 29/11/2021 18:03

Para: mdphm@acropolissa.com <mdphm@acropolissa.com>; acropillsjudicial@gmail.com <acropillsjudicial@gmail.com>

CC: Jorge Luis Novoa Rodriguez <jorge.novoa@gobiernobogota.gov.co>

Doctor

FERNANDO PIEDRAHITA

Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 02 de diciembre del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro de inmueble despacho comisorio N° 3991 de AGRUPACION DE VIVENDA URBANIZACION MAZUREN contra SOLANGEL BAUTISTA, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, a partir de las 7 am, por favor confirmar asistencia.

Cordialmente

Yolima Arevalo
Auxiliar despachos comisorios
Alcaldía Local de Suba

9

56

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO



SEÑOR
ALCALDE LOCAL DE SUBA
E. S. D.

JUEZ QUE COMISIONA: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C. ORIGEN
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 3991.

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN
MANZANA 18 – P.H.
DEMANDADOS: SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO
JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO
PROCESO: 2016-485
ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER DILIGENCIA

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito sustituir el poder especial amplio y suficiente al doctor **CARLOS VICENTE ARANGO DUQUE**, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía No. **19.292.719** de Bogotá D. C. y T. P. No. **323.417** del C. S. de la J. para que actué como apoderado de la parte demandante dentro de la diligencia de SECUESTRO, mediante Despacho Comisorio No. 3991.

Mi sustituto queda revestido de las facultades de conciliar, notificarse sustituir, interrogar y en general queda revestido de todas las facultades necesarias sin que pueda alegarse insuficiencia de poder.

Fundamentado en el Artículo 74 del Código General del Proceso que establece "(...) El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez de conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas (...)", sustituyo Poder para diligencia de secuestro sin nota de presentación del mismo.

Del Señor alcalde,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No 64.889 C.S.J

Acepto Sustitución

CARLOS VICENTE ARANGO DUQUE
C.C. No. 19.292.719
T.P. No. 323.417 C.S.J.
Ch.

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
Carrera 48 A No 170-27, PBX 4660373 Bogotá Colombia
email: fph@acropolissa.com. WWW. acropolissa.com





45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La suscrita Notaria certifica que el presente documento
fue presentado personalmente
Por: Fernando Piedrahita Hernandez
Identificado con la C.C.Nº. 4882415
Y T.P.Nº. _____
Para constancia firmo: _____

NOTARIA 45





ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 3991 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019.

RADICADO: 20196110303352

JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 041-2016-00485-00.

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PH.

DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO.

En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada el doctor **CARLOS VICENTE ARANGO DUQUE** identificado con la C.C. No. 19.292.719 y tarjeta profesional No. 323.417 del C.S. de la J, en calidad de apoderado del demandante de conformidad con el poder de sustitución allegado a la presente diligencia, que se agrega a la presente diligencia y a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en la presente diligencia. Procede el Despacho a nombrar, designar y posesionar como secuestre la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS con Nit No. 900.038.604 – 8 a través del señor MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312 y contacto en la carrera 54 No. 70-39 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien actúa en calidad de autorizado de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Carrera 56 No. 152-37 Garaje 112 de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 PH de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso, se indaga al personal de seguridad y a la administración el bien objeto de la diligencia por quién está siendo usado, ante lo cual manifiestan que es de propiedad del señor José Luis Rodríguez del apto 2-503 y quien no se encuentra en el mismo, pro que el garaje 112 está siendo usado por el vehículo de placas GFN-628 en arrendamiento a la señora Pilar Montes del apartamento 2-502 con quién procedimos a comunicarnos al celular 3105764107 y manifiesta que no se encuentra en el Conjunto Residencial, así mismo deja constancia el Despacho que el administrador no se encuentra presente para atender la diligencia, lo que imposibilita la realización de la presente diligencia, y por ello el Despacho resuelve SUSPENDER la presente diligencia para ser reanudada el día 09 de diciembre de 2021 a partir de las 7:00 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía para ser luego trasladada al sitio de la diligencia. Decisión que es notificada en estrados a las personas intervinientes y acompañantes y que es comunicada a la persona que está usando el parqueadero en calidad de arrendataria al número celular ya indicado. Se conmina a la demandante y apoderado para que brinden las herramientas necesarias de comunicación y notificación a los demandados de la fecha y hora antes indicada, advirtiéndole que deberá estar presente persona mayor de edad a atender la diligencia. Así mismo procede el Despacho a dejar copia del acta para comunicación de los demandados y de la arrendataria en la portería. De otro lado y en atención a las facultades conferidas el Despacho fija la suma de \$80.000 como gastos de asistencia al secuestre los cuales serán cancelados por la demandante previa presentación de cuenta de cobro en el correo electrónico proveedoresacropolis@gmail.com. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 3:50 p.m. y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

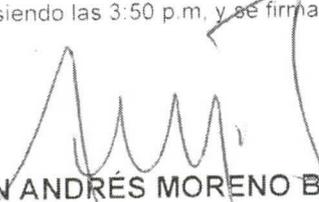
LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 3991 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019.
RADICADO: 20196110303352
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 041-2016-00485-00.
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PH.
DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO.

En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462. Se hace presente como parte interesada el doctor **CARLOS VICENTE ARANGO DUQUE** identificado con la C.C. No. 19.292.719 y tarjeta profesional No. 323.417 del C.S. de la J, en calidad de apoderado del demandante de conformidad con el poder de sustitución allegado a la presente diligencia, que se agrega a la presente diligencia y a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en la presente diligencia. Procede el Despacho a nombrar, designar y posesionar como secuestre la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS con Nit. No. 900.038.604 – 8 a través del señor MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312 y contacto en la carrera 54 No. 70-39 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien actúa en calidad de autorizado de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Carrera 56 No. 152-37 Garaje 112 de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 PH de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso, se indaga al personal de seguridad y a la administración el bien objeto de la diligencia por quién está siendo usado, ante lo cual manifiestan que es de propiedad del señor José Luis Rodríguez del apto 2-503 y quien no se encuentra en el mismo, pro que el garaje 112 está siendo usado por el vehículo de placas GFN-628 en arrendamiento a la señora Pilar Montes del apartamento 2-502 con quién procedimos a comunicarnos al celular 3105764107 y manifiesta que no se encuentra en el Conjunto Residencial, así mismo deja constancia el Despacho que el administrador no se encuentra presente para atender la diligencia, lo que imposibilita la realización de la presente diligencia, y por ello el Despacho resuelve SUSPENDER la presente diligencia para ser reanudada el día 09 de diciembre de 2021 a partir de las 7:00 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía para ser luego trasladada al sitio de la diligencia. Decisión que es notificada en estrados a las personas intervinientes y acompañantes y que es comunicada a la persona que está usando el parqueadero en calidad de arrendataria al número celular ya indicado. Se conmina a la demandante y apoderado para que brinden las herramientas necesarias de comunicación y notificación a los demandados de la fecha y hora antes indicada, advirtiendo que deberá estar presente persona mayor de edad a atender la diligencia. Así mismo procede el Despacho a dejar copia del acta para comunicación de los demandados y de la arrendataria en la portería. De otro lado y en atención a las facultades conferidas el Despacho fija la suma de \$80.000 como gastos de asistencia al secuestre los cuales serán cancelados por la demandante previa presentación de cuenta de cobro en el correo electrónico proveedoresacropolis@gmail.com. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 3:50 p.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

80
HL

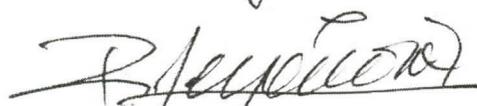


ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 3991 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019.
RADICADO: 20196110303352
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 041-2016-00485-00.
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PH.
DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO.



CARLOS VICENTE ARANGO DUQUE
Apoderado de la Demandante
Teléfono. 312826927



RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Penitenciaría Local de Suba



MARCO ANTONIO ESTEVEZ C.
Secuestre
Teléfono: 3112245312



JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

PORTERIA
MAZUREN 18
02 DIC 2021
RECIBIDO

Kevin Duwara

67

B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Municipio de Suba

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 3991 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019.

RADICADO: 20196110303352

JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 041-2016-00485-00.

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PH.

DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO.

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada el doctor **CARLOS VICENTE ARANGO DUQUE** identificado con la C.C. No. 19.292.719 y tarjeta profesional No. 323.417 del C.S. de la J, en calidad de apoderado del demandante, así mismo se hace presente como secuestre la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS con Nit. No. 900.038.604 – 8 a través del señor MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312 y contacto en la carrera 54 No. 70-39 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien actúa en calidad de autorizado de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado, hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Carrera 56 No. 152-37 Garaje 12 de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 PH de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso, somos atendidos por la señora PILAR EUGENIA MONTES RODAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.003.103 de Bogotá quien es residente del apartamento 2-502 celular 3105764107 y arrendataria del garaje 12 objeto de la diligencia, a quien se le entera el objeto de la diligencia. Teniendo en cuenta que no hay oposiciones que resolver el Despacho procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20421416 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con vía de acceso vehicular y es su frente, Por el sur, con vía peatonal del Conjunto, Por el Oriente con línea imaginaria que lo separa del garaje 11 del mismo Conjunto, Por el occidente: con vía peatonal de acceso, Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del subsuelo, se trata del garaje 12 que se



ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 3991 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019.
RADICADO: 20196110303352
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 041-2016-00485-00.
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PH.
DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO.

encuentra en el primer piso del Conjunto Residencial, pisos en concreto a la vista y a la intemperie. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición que fue allegado con anterioridad. De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se le hace entrega real y material a la secuestre debidamente designada y posesionada. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, en calidad de secuestre, quien manifiesta. Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo para lo cual se procederá a la firma de contrato de arrendamiento con quien atiende la diligencia dentro de los 30 días siguientes, para lo cual deberán contactarse con la sociedad que represento al correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien responderá civil, contractual y penalmente por el mismo. Por lo expuesto **el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble** objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión, haciendo la advertencia a quien atiende la diligencia y arrendataria del inmueble que deben cumplirse a cabalidad las ordenes y disposiciones del secuestre designado y posesionado de conformidad con los artículos 47, 51 y 52 del CGP. De otro lado el Despacho deja constancia que la suma de \$200.000 como gastos provisionales al secuestre los cuales serán cancelados por la demandante previa presentación de cuenta de cobro en el correo electrónico proveedoresacropolis@gmail.com. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 1:50 p.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

63
15



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 3991 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019.
RADICADO: 20196110303352
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 041-2016-00485-00.
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 PH.
DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO.

CARLOS VICENTE ARANGO DUQUE
Apoderado de la Demandante
Teléfono: 312826927

Pilar E. Montes B.
PILAR EUGENIA MONTES RODAS
Quien atiende la diligencia
Teléfono: 3105764107

RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba

MARCO ANTONIO ESTEVEZ C.
Secuestre
Teléfono: 3112245312

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

Señores
ALCALDIA LOCAL SUBA.

DESPACHO COMISORIO: 3991
PROCESO N°: 2016-485
DDTE: MAZUREN ASOCIACION VIVIENDA
DDO: JOSE JUIS RODRIGUEZ

Respetados señores:

la señora **MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA** quien se identifica con C.C. No **41.666.757** de Bogotá D.C,acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, manifiesto a usted que **AUTORIZO** al señor **MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES** quien se identifica con C.C. No **19.293.098** de Bogota D.C, para que nos represente en la presente diligencia de entrega por cambio de secuestre, a efectuarse el día 09 DIC a las _____ en la cual la empresa ha sido nombrada como auxiliar de la justicia (SECUESTRE).

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar las declaraciones pertinentes al cargo, la labor encomendada y en general facultades consagradas en el Artículo 73 y siguientes del C.G.P, incluido las de RECLAMAR Y/O COBRAR HONORARIOS ASIGNADOS POR EL DESPACHO y firmar las respectivas constancias.

Anexo: Certificado de Existencia y representación
Copia del Rut y Cedula representante legal

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

Maria del Carmen
MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA
C.C. 41.666.757 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

64.
16

65
17



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.
Nit: 900.038.604-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01518871
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2005
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de agosto de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 54 No. 70 - 39 Bogotá D.C.
Municipio: grupomultigraficas@gmail.com
Correo electrónico: 9371212
Teléfono comercial 1: 3174301257
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3:

Dirección para notificación judicial: Cra 54 No. 70 - 39 Bogotá D.C.
Municipio: grupomultigraficas@gmail.com
Correo electrónico de notificación: 9371212
Teléfono para notificación 1: 3174301257
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3:

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Firma válida
Constanza
del Pilar
Piferrer
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58

Recibo No. AB21534398

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 05 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 00288195 del libro vi, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Santa Marta (Magdalena).

Por Acta No. 06 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 00288199 del libro vi, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Barranquilla (Atlántico).

Por Acta No. 07 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 00288200 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cartagena (Bolívar).

Por Acta No. 08 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de enero de 2019, inscrita el 1 de febrero de 2019 bajo el número 00290483 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Ibagué (Tolima).

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004455 del 5 de agosto de 2005 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2005, con el No. 01005833 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA -.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Escritura Pública No. 1697 de Notaría 70 de Bogotá D.C. Del 9 de diciembre de 2014, inscrita el 28 de noviembre de 2016 bajo el número 02161103 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - por el de: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Con sigla GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1697 de la Notaría 70 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2014, inscrita el 28 de noviembre de 2016 bajo el número 02161103 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA con sigla grupo MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1697 del 9 de diciembre de 2014 de Notaría 70 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2016, con el No. 02161103 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de diciembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social; A) Las actividades de la justicia y en general todas las actividades jurídicas (código CIIU 6910) incluidas la de secuestre y de bienes muebles e inmuebles. B) Actividades inmobiliarias (código CIIU 6810 y 6820). C) Realizar negocios relacionados con finca raíz, administración de propiedad horizontal servir como secuestres de bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (entes administrativos, corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). D) También podrá de acuerdo con la ley ejercer cualquier acto lícito de comercio, en desarrollo del objeto social la empresa podrá: tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles o pignorar mercancías de su propiedad, dar en prenda los primero e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58

Recibo No. AB21534398

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a ella toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con el; adquirir o enajenar cualquier título de interés, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionan directamente con su objeto. Ejercer la representación o agencia de personas jurídicas o naturales dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y en general hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales, financieros o estatales, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la empresa persigue y que de manera directa se relacione con el objeto social tal como quede determinado: adquirir, enajenar, arrendar y gravar muebles o inmuebles, maquinaria, equipos nuevos y usados para el desarrollo de la empresa; invertir en acciones, partes de interés social, cuotas, cédulas, bonos; actuar como agente o representante y distribuidor de empresas comerciales cuyo objeto social sea similar o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$64.000.000,00
No. de acciones : 64.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$42.000.000,00
No. de acciones : 42.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

67
49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$42.000.000,00
No. de acciones	:	42.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente constituido conforme a estos estatutos, sera el organo de gobierno, direccion y administracion de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la asamblea de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea; b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, y así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle el único accionista; E) Citar al único accionista a reunión cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerlo adecuada y oportunamente informado sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración; D) Presentar al único accionista, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión; E) Las demás que le confiere estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía el Gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por el único accionista, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma sin límite de cuantía. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58

Recibo No. AB21534398

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitrar y comprometer los negocios sociales hasta el límite fijado en este artículo. Promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales delegarles facultades y revocar mandatos y sustituciones. El Gerente no podrá otorgar o aceptar títulos valores en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contra prestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por el único accionista, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11-2021 del 4 de junio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2021 con el No. 02715215 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Del Carmen Echavarria De Arango	C.C. No. 000000041666757

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1697 del 9 de diciembre de 2014 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	02161085 del 28 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1697 del 9 de diciembre de 2014 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	02161103 del 28 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 2 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02420712 del 5 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 10 del 5 de noviembre de 2020 de la Accionista Único	02637415 del 23 de noviembre de 2020 del Libro IX

68
70



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	6820
Otras actividades Código CIIU:	5210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

69
29



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14772807285



(415)7707212489984(8020) 000001477280728 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 3 8 6 0 4

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial

37. Sigla

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 54 70 39

42. Correo electrónico

grupomultigraficas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

9 3 7 1 2 1 2

CLASIFICACIÓN

45. Teléfono 2

3 1 7 8 2 1 6 1 0 3

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

1 8 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 8 0 9

Actividad secundaria

48. Código

5 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 1 1 5

Otras actividades

50. Código

6 9 1 0 6 8 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 8 9 1 0 1 4 4 8

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

2 3 2 2

Exportadores

55. Forma

3

56. Tipo

1

Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 07 - 21 / 14 : 39 : 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:

984. Nombre ECHAVARRIA DE ARANGA MARIA DEL CARMEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

RV: RADICADO 20226100631121

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/05/2022 9:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



De: CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 9:31 a. m.

Para: oficinaejecucion.2013@gmail.com <oficinaejecucion.2013@gmail.com>; SERVICIOALUSUARIOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO <SERVICIOALUSUARIOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 20226100631121

Cordial saludo.

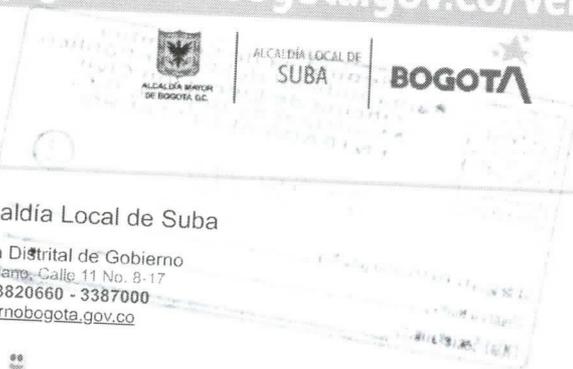
Se remite radicado **adjunto No 20226100631121 y anexos**, emitido por la Alcaldía local de Suba.

Agradecemos la atención prestada.

Centro de Documentación e Información
CDI ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Este correo es de carácter informativo en función al reparto de las comunicaciones externas emitidas por la Alcaldía local de Suba. Su respuesta a este será recepcionada como "Confirmación de recibido"

Cualquier información o requerimiento puede realizarlo por medio de la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno:
<http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanillavirtual//>



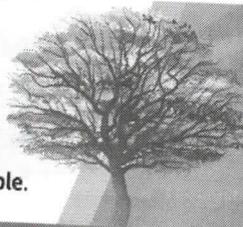
CDI Alcaldía Local de Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



**Si no es necesario,
NO imprimas este correo.**

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.



**SOMOS
ECO**
Amigos
Saludables

#BogotáReverdece



CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



22381 27-MAY-22 15:37

22381 27-MAY-22 15:37

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

OF. EXEC. CIVIL M. PAL



CDI Salidas Suba

Secretaria Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

Pilar
F25
Letra.
4980-44-010

NR 25



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 JUN 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

EN(IA) Secretar(a) _____

(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 041-2016-00485-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 3991 y córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 40 del C.G.P. (Fls. 46-70).

SEGUNDO: Requiérase al secuestre para que en el término de 10 días rinda cuentas comprobadas de su gestión como auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE, (2)



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C 25 de agosto de 2022</p> <p>Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.</p> <p>Secretaría</p>
<p>DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
CALLE 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.
CARRERA 54 N. 70-39
TEL 3112245312

TELEGRAMA No. TOECM-0822AV-213

Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-041-2016-00485-00** INICIADO POR AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H. NIT. 900.034.429-7 **CONTRA** JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO C.C. 79.428.879 y SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. 52.562.235 (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARILO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

Diana Patricia López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Karen torres (31 agos 2022)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
CALLE 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.
CARRERA 54 N. 70-39
TEL 3112245312

TELEGRAMA No. TOECM-0822AV-213

Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-041-2016-00485-00** INICIADO POR AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN MANZANA 18 P.H. NIT. 900.034.429-7 **CONTRA** JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO C.C. 79.428.879 y SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO C.C. 52.562.235 (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARILO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

Diana Patricia López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Karen torres (31 agos 2022)

Handwritten signature or initials, possibly "J.P.", enclosed in a circle.

Handwritten signature or initials, possibly "J.P.", enclosed in a circle.

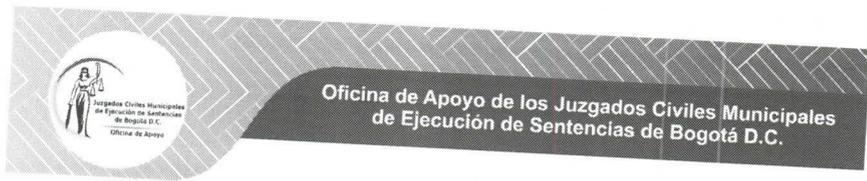


A small handwritten mark or character on the right side of the page.

A small handwritten mark or character on the right side of the page.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 6 de septiembre de 2022 3:35 p. m.
Para: GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822AV-213
Datos adjuntos: 213-tel-grupomultigraficas.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al correo radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0822AV-213, dentro del Proceso No. 41-2016-485 que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

•Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida. virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido. Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

REVISAR AQUI

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 6 de septiembre de 2022 3:35 p. m.
Asunto: Reemitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822AV-213

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM (GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822AV-213



REMITE
TELEGRAMA TO...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 4003 041-2016-00485-00

En atención a las documentales que preceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20421416 presentado por la ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

SEGUNDO: Requiérase por segunda vez al secuestre para que en el término de 10 días rinda cuentas comprobadas de su gestión como auxiliar de la justicia.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 18 de julio de 2023
Por anotación en estado N° 123 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

De: ACROPOLIS ABOGADOS
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Re: APORTAR AVALUO - MAZUREN 18 VS JOSE LUIS RIDRIGUEZ, PROCESO NO. 2016-485
Fecha: miércoles, 25 de enero de 2023 12:59:19 p. m.
Archivos adjuntos: APORTAR AVALUO MAZUREN 18 VS ALFONSO SOLANGEL BAUTISTA - JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO.pdf

Buenas tardes, agradezco enormemente dar trámite al avalúo presentado, toda vez que hasta la fecha no se evidencia que haya entrado al Despacho. Agradezco su atención y colaboración.

L.W

El jue, 1 sept 2022 a las 15:37, ACROPOLIS ABOGADOS (<acropolisjudicial@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes, señores: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por medio del presente adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,

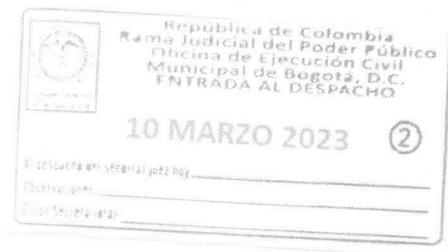


FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

--
Cordialmente,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

ACRÓPOLIS CONSULTORES JURÍDICOS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN
MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS: SOLANGEL ALFONSO BAUTISTA Y JOSE LUIS RODRIGUEZ
FORERO
RADICADO: 2016-485
Asunto: APORTO AVALUO ARTÍCULO 444 No. 4 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

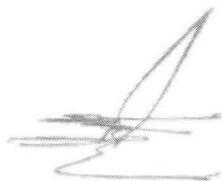
Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento(50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20421416**.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la CARRERA 56 No. 152-37 GJ 12 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No **50N-20421416**.

AVALUO CATASTRAL 2022.....	\$ 9.514.000.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$4.757.000.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$14.271.000.00

Así mismo anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2022

Del Señor Juez,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-684036
Fecha: 30/08/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

Información Jurídica		Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
Número Propietario						
1		SOLANGEL BAUTISTA ALFONSO	C	52562235	50	N
2		JOSE LUIS RODRIGUEZ FORERO	C	79428879	50	N

Total Propietarios: 2		Documento soporte para inscripción			Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad			
6	7442	2004-11-22	BOGOTÁ D.C.		45	050N20421416

Información Física	
<p>Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 56 152 37 GJ 12 - Código Postal: 111156.</p> <p>Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p>Dirección(es) anterior(es): KR 56 152 37 GJ 12, FECHA: 2010-12-28 KR 48 152 37 GJ 12, FECHA: 2005-12-14</p> <p>Código de sector catastral: 009110 39 09 001 01012 CHIP: AAA0183ARTD Cedula(s) Catastra(es): 009110390900101012 Número Predial Nal: 110010191111000390009901010012</p> <p>Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR</p> <p>Uso: PARQUEO LIBRE PH</p> <p>Total área de terreno (m2): 6.7 Total área de construcción (m2): 9.9</p>	

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	9,514,000	2022
1	15,695,000	2021
2	15,595,000	2020
3	15,595,000	2019
4	15,505,000	2018
5	13,941,000	2017
6	13,415,000	2016
7	11,021,000	2015
8	10,358,000	2014
9	9,542,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.
Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedita, a los 30 días del mes de Agosto de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **40845F5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

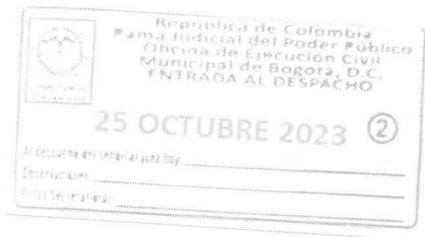


De: ACROPOLIS ABOGADOS
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE - MAZUREN 18 VS JOSE LUIS RIDRIGUEZ, PROCESO NO. 2016-485
Fecha: lunes, 24 de julio de 2023 12:03:28 p. m.
Archivos adjuntos: SOLICITUD FECHA DE REMATE - MAZUREN 18 VS ALFONSO SOLANGEL BAUTISTA.pdf

Buenas tardes, señores: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,
por medio del presente adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

L.W

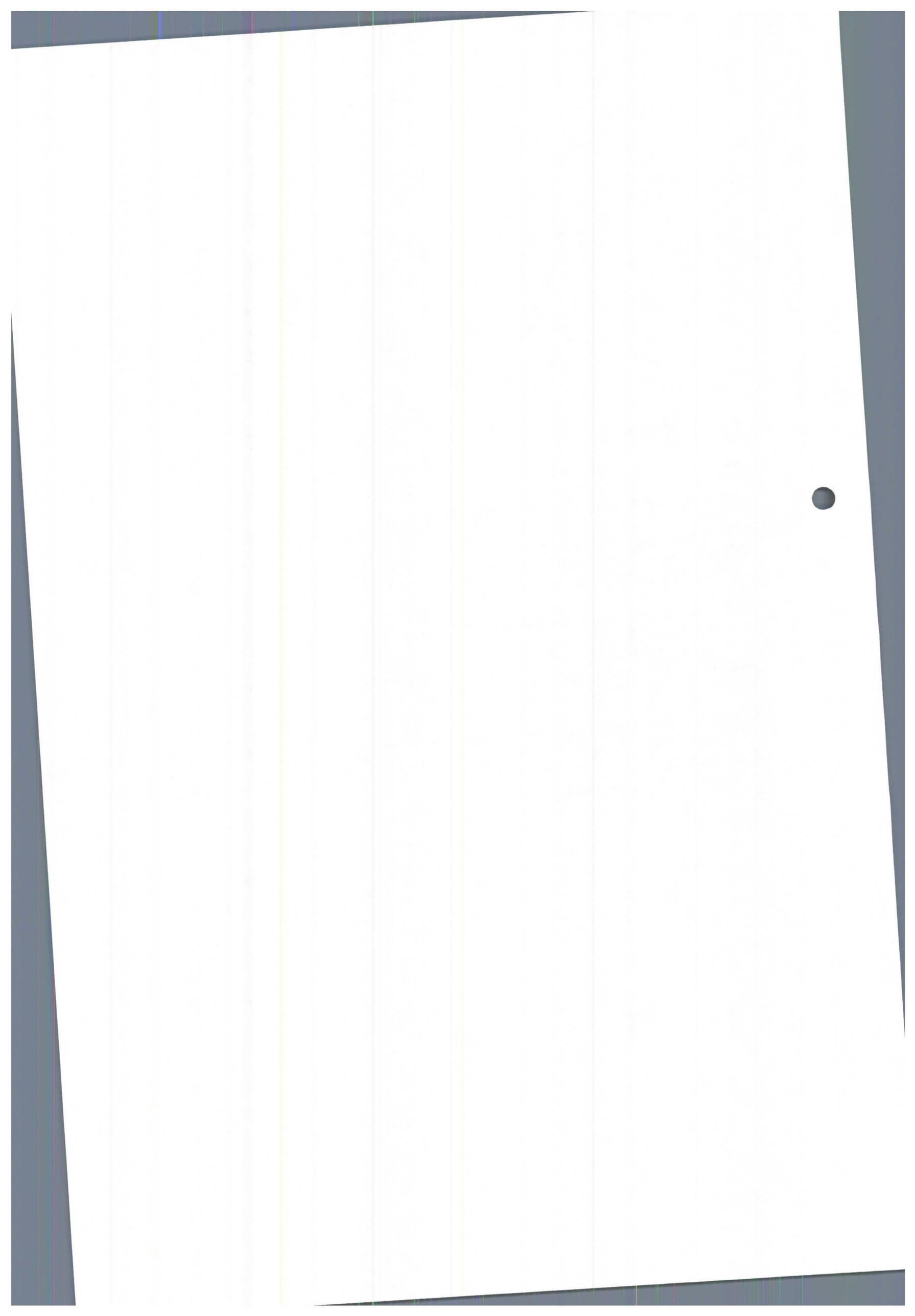
--
Cordialmente,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

ACRÓPOLIS CONSULTORES JURÍDICOS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com



Fernando Piedrahita Hernandez
Maria Del Pilar Hoyos Martinez
Abogados

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN
MANZANA 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS: SOLANGEL ALFONSO BAUTISTA Y JOSE LUIS RODRIGUEZ
RADICADO: 2016-485
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C.S de la J., en mi calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

Se fije fecha de remate dentro del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado.

Del señor Juez,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 8 FEB. 2024

Referencia: 11001 4003 041-2016-00485-00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo del inmueble identificado FMI No. 50N-20421416 presentado por valor de catorce millones doscientos setenta y un mil pesos (\$14.271.000,00), conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 19 del mes de Marzo del 2024 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado FMI No. 50N-20421416, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 27 anotación No. 9) secuestrado (Fl. 61-63 C.2) y avaluado (auto de esta misma fecha) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am. y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

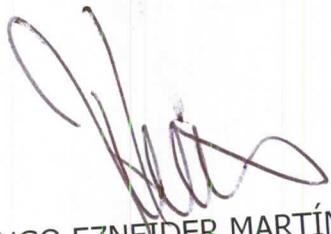
Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 09 FEB 2024

Por anotación en estado N° 021 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF